

MENSAJE PRESIDENCIAL



INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de la Constitución Política y de la normatividad presupuestal, el Gobierno nacional presenta a consideración del Honorable Congreso de la República el Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal de 2027¹, el cual es consistente con las metas que se derivan de la programación macroeconómica y fiscal definidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP 2026).

El valor total de este presupuesto es \$575,7 billones, de los cuales \$545,2 billones se financiarán con recursos de la Nación y \$30,5 billones con ingresos propios de los establecimientos públicos nacionales. Del monto total \$308,9 billones corresponden a ingresos tributarios, \$905 mil millones a No Tributarios. Adicionalmente, contempla ingresos contingentes por valor de \$30,2 billones sujetos a la aprobación del proyecto de ley de recursos adicionales por parte del H. Congreso de la República, en virtud de lo dispuesto por el artículo 347 de la Constitución Política C.P.² y el artículo 54³ del Estatuto Orgánico de Presupuesto (EOP).

La formulación del PGN 2027 se fundamenta en las normas de responsabilidad fiscal vigentes⁴ y responde al propósito de avanzar por una senda de desarrollo incluyente y sostenible, en un marco institucional de consolidación fiscal que preserve la estabilidad macroeconómica.

¹ Proyecto de ley "Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2027".

² Artículo 347 de la C.P. "El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados. El presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere perfeccionado el proyecto de ley referente a los recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar su curso en el período legislativo siguiente."

³ "Artículo 54 del EOP. "Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno, por conducto del Ministerio de Hacienda, mediante un proyecto de ley propondrá los mecanismos para la obtención de nuevas rentas o la modificación de las existentes que financien el monto de los gastos contemplados. En dicho proyecto se harán los ajustes al proyecto de presupuesto de rentas hasta por el monto de los gastos desfinanciados (Ley 179 de 1994, art.24)."

⁴ Ley 819 de 2003, de responsabilidad y transparencia fiscal, por la cual se institucionaliza un MFMP para el manejo de las finanzas públicas nacionales. Ley 1473 de 2011, modificada por la Ley 2155 de 2021 que establece la regla fiscal para el Gobierno nacional e institucionaliza el Marco de Gasto de Mediano Plazo. El Acto Legislativo 03 de 2011, que modificó los artículos 334, 339 y 346 de la Constitución Política, al señalar que la intervención del Estado en la economía debe realizarse en un marco de sostenibilidad de las finanzas públicas. Y los decretos 1068 de 2015 y 1082 de 2015 únicos de los sectores Hacienda y Planeación respectivamente.

La consolidación fiscal nacional es un reto estatal. El desbalance fiscal nacional actual obedece a la insuficiencia estructural de los ingresos fiscales para cubrir las presiones de gasto primario derivadas de la elevada inflexibilidad presupuestal existente. La activación de la cláusula de escape de la regla fiscal, aplicada desde junio de 2025, responde a la necesidad de asegurar el cumplimiento de mandatos constitucionales y legales que ordenan gasto y evitar una súbita contracción del PIB, en un contexto marcado por la atención de los pasivos heredados de la pandemia y la ausencia de consensos institucionales para ampliar los ingresos tributarios de forma permanente.

El desfase estructural entre los ingresos fiscales y el gasto público no es nuevo. En 1991, los ingresos fiscales representaban alrededor del 9,3% del PIB, mientras que el gasto público equivalía al 9,6% del PIB. Tras el cambio de paradigma institucional derivado de la entrada en vigor de la Constitución Política de 1991, los ingresos fiscales crecieron a un ritmo inferior al del gasto público nacional. En 2019, los ingresos fiscales ascendieron al 16,2% del PIB, mientras que el gasto público alcanzó el 18,6% del PIB.

Durante la pandemia, esta brecha se amplió. Posteriormente, entre 2022 y 2026, el pago de los pasivos heredados de la pandemia y la inflexibilidad del gasto, en un entorno institucional adverso al incremento de los ingresos corrientes de la Nación, impidieron reducir este desequilibrio.

Restaurar este equilibrio para asegurar la sostenibilidad fiscal requiere la adopción de reformas constitucionales y legales de gran calado. Es necesario adoptar una reforma tributaria estructural, minimizar las rentas con destinación específica, disminuir la inflexibilidad presupuestal y elevar la eficiencia y calidad del gasto público. El éxito de este ajuste depende críticamente de la posibilidad de lograr un amplio consenso político y social, por lo cual debe ser diseñado e implementado de forma gradual, lo que implica fortalecer la coordinación de las políticas monetaria y fiscal en el marco de la autonomía constitucional del Banco Emisor, para evitar una súbita contracción económica que aumente el déficit fiscal por la vía de un menor recaudo tributario y mayores presiones de gasto público social.

Por esta razón, el proyecto de presupuesto para 2027 está formulado reconociendo que la consolidación fiscal debe avanzar de manera ordenada y consistente con las metas definidas en el MFMP 2026, evitando interrupciones económicas que puedan comprometer la dinámica de la actividad productiva, deteriorar el recaudo tributario y/o generar presiones adicionales sobre el gasto público.

Una reducción del déficit fiscal nacional súbita podría desencadenar efectos contrarios a los buscados: se afectaría negativamente la inversión, el empleo y el crecimiento potencial de la economía y, por esta vía, el recaudo tributario y la estabilización de la deuda pública.

Con esto en mente, el Proyecto de Ley del PGN 2027 incorpora las apropiaciones necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas de los mandatos constitucionales y legales vigentes. Entre ellas se destacan aquellas relacionadas con la financiación del gasto público

social, cuya protección está consagrada en el artículo 350 de la Constitución Política; las transferencias del Sistema General de Participaciones (SGP) que financian la inversión territorial; las pensiones; el aseguramiento en salud; el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior; el servicio de la deuda pública; y las obligaciones inherentes a la plena operatividad de la fuerza pública y el cumplimiento de las funciones de los poderes legislativo y judicial.

De igual forma, el proyecto reconoce la existencia de mandatos legales relacionadas con la preservación del poder adquisitivo de los salarios públicos, en línea con los fallos de la Corte Constitucional, así como aquellas derivadas de las normas que regulan la nivelación salarial de los integrantes de la Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional. Estas obligaciones son compromisos legales que deben ser incorporados en la programación presupuestal y cuyo cumplimiento resulta indispensable para asegurar el balance entre los poderes públicos, la seguridad jurídica, la estabilidad institucional y la continuidad en la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo del Gobierno nacional.

La magnitud de estas inflexibilidades presupuestales resalta la importancia de abrir un amplio espacio de deliberación nacional sobre la sostenibilidad de las finanzas públicas en el mediano y largo plazo. La preservación de márgenes adecuados para la inversión pública exige avanzar en reformas estructurales que permitan fortalecer los ingresos permanentes, mejorar la eficiencia y calidad del gasto, revisar gradualmente aquellas disposiciones que generan rigideces excesivas y promover mecanismos institucionales que faciliten una asignación más estratégica del gasto público en aras de su eficiencia y calidad.

La complejidad de estos desafíos exige prudencia y gradualidad. Las transformaciones requeridas involucran modificaciones de carácter legal e incluso constitucional que solo se pueden alcanzar mediante amplios consensos políticos y sociales. La construcción de dichos acuerdos es una condición necesaria para asegurar la legitimidad, estabilidad y sostenibilidad de cualquier proceso de reforma estatal orientado a fortalecer las finanzas públicas nacionales.

El Gobierno nacional considera que el debate presupuestal para la vigencia 2027 ofrece una oportunidad institucional para avanzar por una senda de consolidación fiscal realista. Más allá de las diferencias legítimas respecto de las prioridades sectoriales del gasto o de los instrumentos específicos de política económica, existe un amplio espacio de convergencia alrededor de objetivos compartidos: preservar la estabilidad macroeconómica, fortalecer la capacidad del Estado para generar condiciones favorables para el crecimiento económico

sostenible y atender las necesidades de la población, en línea con el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales vigentes.

El proyecto de Ley del PGN 2027 busca contribuir a la construcción de una senda de transición fiscal responsable. La sostenibilidad de la deuda no depende exclusivamente del balance primario y del nivel de endeudamiento, sino de la relación dinámica entre el crecimiento económico y el pago de intereses de la deuda. Esto permite avanzar por una senda de consolidación fiscal, en la cual la reducción gradual del déficit primario permita fortalecer tanto la credibilidad de la política fiscal como el crecimiento económico.

Si adoptamos una combinación de políticas públicas que le permita al país lograr que el crecimiento económico sea mayor que la tasa de interés de la deuda pública será viable avanzar hacia niveles sostenibles de endeudamiento, sin sacrificar las inversiones públicas estratégicas necesarias para impulsar la productividad, la competitividad, el cierre de brechas y el bienestar de la población.

Con el fin de alcanzar estos objetivos, el Proyecto de Ley del PGN 2027 incorpora los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones constitucionales y legales vigentes, al tiempo que busca preservar espacios presupuestales que permitan al gobierno entrante orientar la inversión pública de acuerdo con las prioridades de su programa de gobierno, dentro de una trayectoria gradual de consolidación fiscal.

La responsabilidad histórica estatal consiste en construir acuerdos que permitan fortalecer simultáneamente la sostenibilidad fiscal, el crecimiento económico y la cohesión social. Ninguno de estos objetivos se puede lograr de manera aislada. La estabilidad de las finanzas públicas depende críticamente de una economía dinámica y productiva; el crecimiento económico requiere instituciones fiscales sólidas y creíbles; y ambos elementos son condiciones necesarias para garantizar la financiación sostenible de los derechos, programas y servicios que demanda la ciudadanía.

En este contexto, se invita respetuosamente al Honorable Congreso de la República a adelantar un debate amplio, técnico y constructivo sobre el Proyecto de Ley del PGN 2027. La magnitud de los desafíos presupuestales que afronta el país exige fortalecer los espacios de concertación institucional y construir consensos alrededor de una estrategia fiscal que combine responsabilidad, gradualidad y visión de largo plazo. Solo mediante acuerdos amplios será posible avanzar por una senda de consolidación fiscal, preservar la inversión pública estratégica y asegurar el cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales que orientan la gestión pública.

Transformación Productiva: crecimiento diversificado y menor desempleo

La experiencia del periodo 2022-2026 demuestra que el crecimiento económico adquiere verdadero significado cuando fortalece la capacidad productiva del país y mejora su resiliencia frente a los choques externos. La transición económica que impulsó este gobierno buscó ampliar las posibilidades de desarrollo mediante una economía más diversificada, competitiva y orientada a la generación de valor agregado. En un escenario internacional de desaceleración, estos avances son el principal activo para sostener el crecimiento del PIB en los próximos años.

El crecimiento económico no puede medirse únicamente por la velocidad con la que aumenta el PIB, sino por la capacidad de una economía para transformar la composición de ese crecimiento, corregir sus desequilibrios estructurales y fortalecer sus fuentes permanentes de generación de riqueza. Bajo esa premisa, el desempeño de la economía colombiana durante el periodo 2022-2026 representa el tránsito desde un ciclo de expansión coyuntural e insostenible hacia una senda de crecimiento más equilibrada, resiliente y sustentada en la diversificación productiva, en consonancia con los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo Colombia, Potencia mundial de la vida (Ley 2294 de 2023).

Entre 2022 y 2026, la economía creció de manera sostenible. Al inicio del cuatrienio, la economía nacional enfrentaba las consecuencias de un sobrecalentamiento derivado de la recuperación posterior a la pandemia. Luego de la histórica contracción del 7,0% registrada en 2020, el país experimentó un rebote del 11,0% en 2021 y un crecimiento del 7,3% en 2022, tasas que superaban ampliamente la capacidad potencial del aparato productivo. Este comportamiento respondió principalmente a un exceso de demanda impulsado por políticas fiscales y monetarias expansivas, que derivó en desequilibrios macroeconómicos reflejados en déficit gemelos (fiscal y de cuenta corriente de la balanza de pagos), superiores a 10% del PIB y una inflación que alcanzó el 13,12% al cierre de 2022, deteriorando el poder adquisitivo de los hogares y limitando las posibilidades de un crecimiento sostenible **(Gráfico 1)**

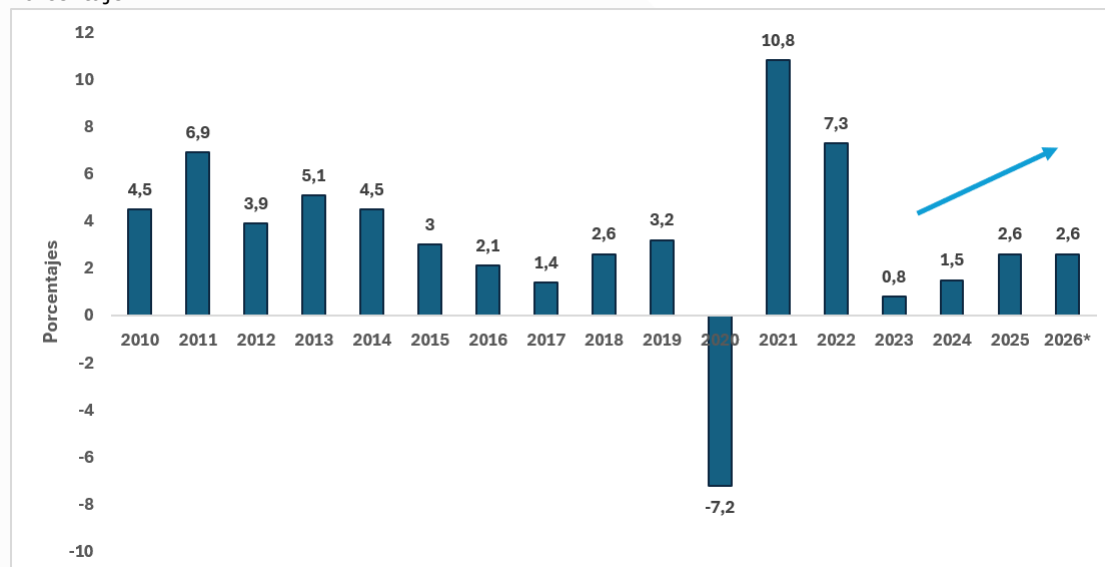
Ante este escenario, la política económica implementada a partir de 2023 optó por una estrategia de estabilización acompañada de una transformación estructural de la economía. Lejos de privilegiar un crecimiento sustentado en las actividades extractivas, la estrategia gubernamental priorizó la orientación de la inversión pública hacia la reindustrialización, la transición ecológica y el fortalecimiento de la economía real.

Los resultados muestran que esta transición permitió recuperar una trayectoria ascendente del crecimiento económico. Después de registrar una expansión del 0,8% en 2023 y del

1,5% en 2024, la economía nacional aceleró nuevamente su ritmo hasta crecer un 2,6% en 2025, desempeño que se proyecta mantener durante 2026.

Gráfico 1. Durante el gobierno la economía creció Crecimiento del PIB

Porcentaje



Fuente: MHCP con datos DANE.

El crecimiento proyectado para 2026, al compararlo con los países de América Latina, muestra que el 2,6% superaría en promedio al de la región para el año 2026. México tiene un crecimiento proyectado del 1,6%, Brasil del 1,9%, Latinoamérica del 2,3%, Chile del 2,4%, Colombia del 2,6% y Perú del 2,8%. La economía colombiana es una de las economías más fuertes y en desarrollo de América Latina.

Durante este periodo de gobierno que recién culmina, la transición económica fue una realidad, pues disminuyó la dependencia de los sectores extractivistas. En el cuatrienio 2022 – 2026 las actividades artísticas y de entretenimiento crecieron al 31,2% frente a una meta de 9,4% en el Plan Nacional de Desarrollo. La agricultura, uno de los sectores priorizados por este Gobierno, creció al 11,2%, comparado con una meta de crecimiento del 7,0%. Las actividades financieras crecieron al 13,1%, cuando se había proyectado el 8,1%. La administración pública, la educación y la salud crecieron al 14,1%, frente a una meta del 10,8%. Las actividades inmobiliarias crecieron al 6,2%, cuando la meta del Plan Nacional de Desarrollo era del 6,0%.

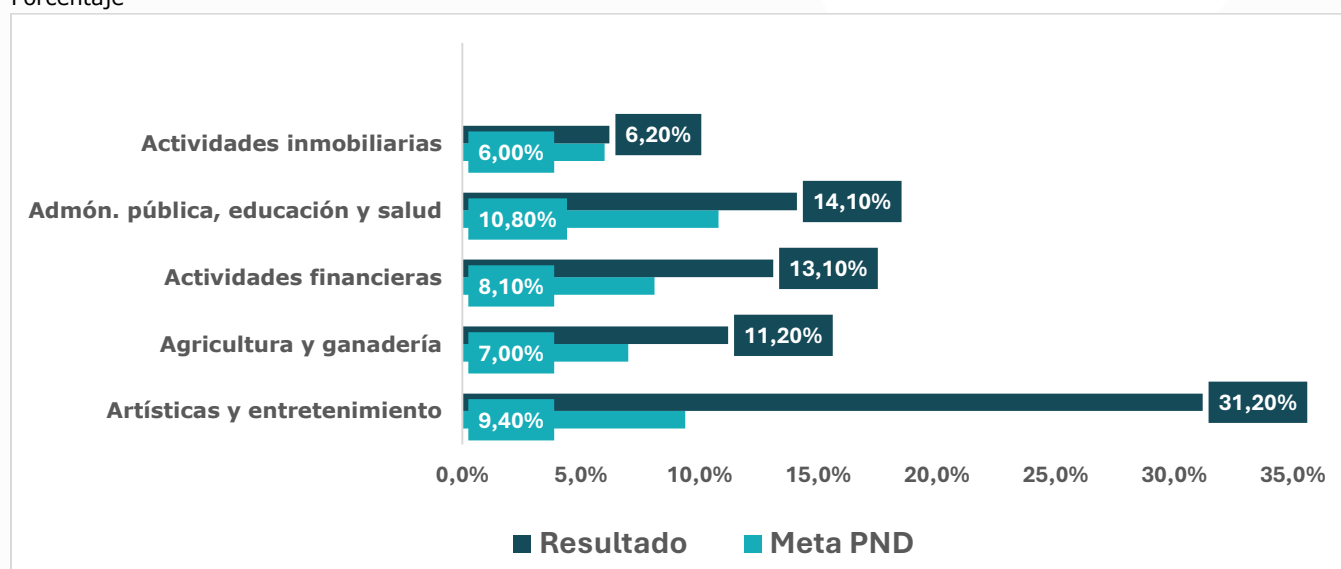
Esta transformación productiva estuvo respaldada por la Política Nacional de Reindustrialización (CONPES 4129 de 2023), cuyo propósito consiste en fortalecer capacidades productivas nacionales y reducir la dependencia histórica de los sectores extractivos. Uno de los resultados más representativos de esta estrategia fue la modificación de la estructura exportadora del país. Por primera vez, las exportaciones no tradicionales y

de servicios alcanzaron el 66,1% de la canasta exportadora total en 2025, superando ampliamente el 50,7% registrado antes del inicio del periodo de gobierno y excediendo la meta del 60,0% establecida en el Plan Nacional de Desarrollo. Esta diversificación permitió disminuir la vulnerabilidad externa de la economía nacional y contribuyó a reducir el déficit de cuenta corriente desde el 6,2% hasta el 2,4% del PIB entre 2022 y 2025, fortaleciendo la estabilidad macroeconómica del país **(Gráfico 2)**.

Gráfico 2. La transición económica fue una realidad- Disminuyó la dependencia de sectores extractivistas y con bajo aporte al empleo

Crecimiento acumulado del PIB por Sectores 2023-2025

Porcentaje



Fuente: DANE. Cálculos: MHCP

El cambio del modelo económico favoreció la diversificación de la estructura exportadora. Se transformó la canasta exportadora: ya no predominan las exportaciones minero-energéticas, que exponían al país a los precios internacionales. Hoy tenemos una economía mucho más diversificada y unas exportaciones no tradicionales en crecimiento.

Este proceso ha contribuido a reducir la exposición de la economía colombiana a la volatilidad de los precios internacionales de los productos extractivos y demuestra que es posible avanzar hacia un patrón de inserción en la economía global con una mayor participación de los sectores no tradicionales. En este contexto, el crecimiento de las exportaciones no tradicionales ha sido impulsado principalmente por la agricultura, las manufacturas y el turismo.

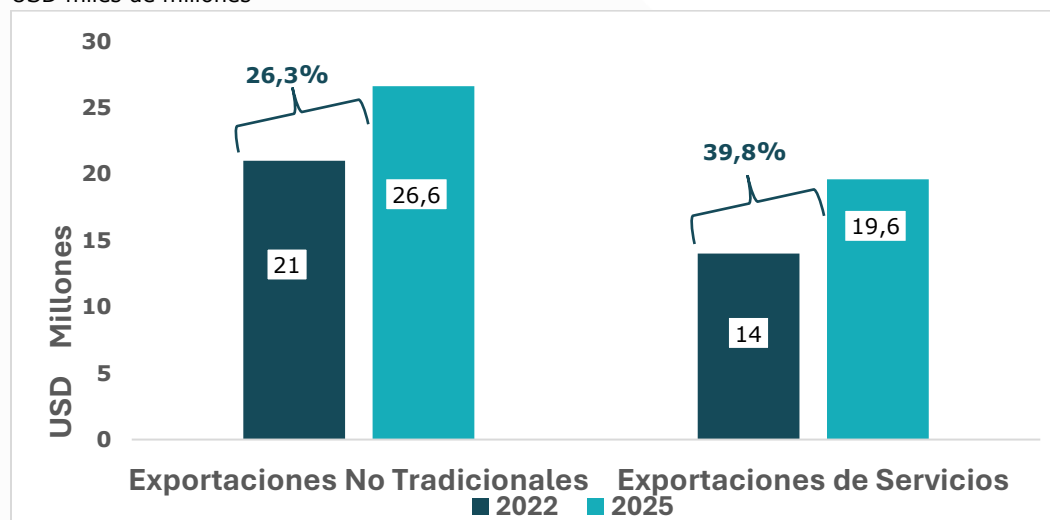
Entre 2022 y 2025, las exportaciones no tradicionales de bienes pasaron de USD 21.000 millones a USD 26.600 millones, con un crecimiento de 26,3%. De manera complementaria, las exportaciones de servicios aumentaron de USD 14.000 millones a USD 19.600 millones, con una expansión de 39,8%. Como resultado, la participación de las exportaciones no

tradicionales alcanzó el 66,1% del total exportado, superando la meta del 60,0% establecida en el Plan Nacional de Desarrollo (**Gráfico 3**).

Gráfico 3. La transformación económica y productiva se observa en la diversificación de las exportaciones: metas establecidas se sobrepasaron

Exportaciones no tradicionales

USD miles de millones



Fuente: DANE y Banco de la República. Cálculos MHCP

La transformación del modelo exportador se refleja igualmente en la composición de las ventas externas. En 2025, las exportaciones no minero-energéticas ascendieron a USD 31.833 millones, mientras que las exportaciones minero-energéticas totalizaron USD 18.367 millones, con una diferencia de USD 13.466 millones a favor de los sectores diversificados. La nueva composición permitió reducir la vulnerabilidad de la economía frente a las fluctuaciones de los precios internacionales del petróleo y el carbón, al tiempo que el déficit de cuenta corriente descendió de 6,2% del PIB en 2022 a 2,4% en 2025 y se proyecta en 2,2% para 2026.

Este desempeño estuvo respaldado por el dinamismo de sectores priorizados en el Plan Nacional de Desarrollo. La agricultura y la ganadería registraron un crecimiento de 11,2%, impulsadas, entre otros productos, por el aumento de las exportaciones de aceites y grasas vegetales (75,4%), carne y preparados de carne (33,8%) y legumbres y frutas (18,6%). En la industria manufacturera sobresalió el crecimiento de las exportaciones de equipo de transporte (170,2%), materiales y productos químicos (17,8%) y aceites esenciales y resinas (11,7%). A su vez, el turismo consolidó su aporte a la generación de divisas, con un crecimiento de 52,3% en los ingresos por exportaciones turísticas entre 2022 y 2025.

El sector manufacturero, otro de los sectores que se ha buscado impulsar, evidencia claros signos de recuperación, pese a la prevalencia de un entorno monetario adverso caracterizado por elevadas tasas de interés real. En el primer trimestre del 2026, el sector creció 2,3%, impulsado por la dinámica del consumo de los hogares, la expansión del

mercado de apuestas en línea y la realización de eventos de alta convocatoria ciudadana en torno a la Copa Mundial de la FIFA.

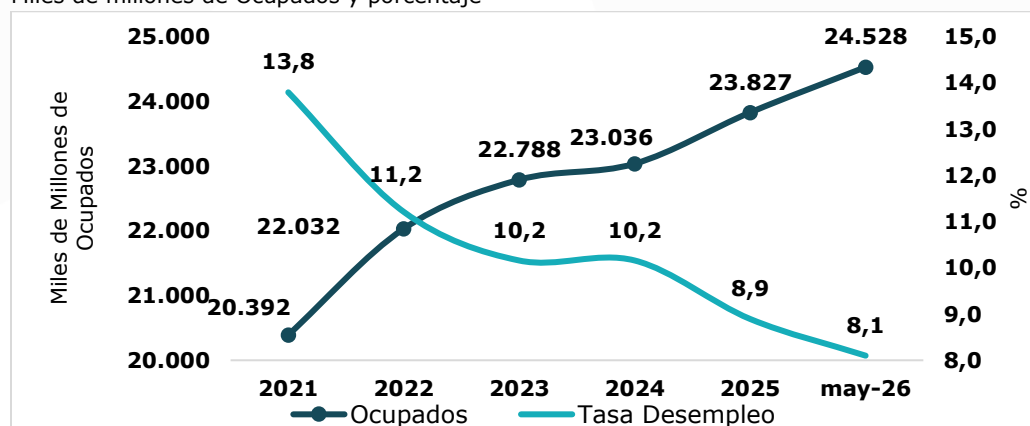
El dinamismo exportador coincidió con la acumulación de reservas internacionales, que alcanzaron los niveles más altos de su historia. En mayo de 2026, las reservas internacionales brutas se ubicaron en USD 67,3 mil millones, con un crecimiento de 17,5% frente a diciembre de 2022. De acuerdo con las cifras del Banco de la República, este saldo representa una cobertura que supera los 9 meses de importaciones, lo que proporciona un margen sólido para la estabilidad macroeconómica del país. Este nivel de reservas reduce la vulnerabilidad de la economía colombiana y proporciona un respaldo suficiente para enfrentar eventuales choques externos.

Sobre bases macroeconómicas sólidas, de la mano de la transformación productiva, creció el empleo. La gestión gubernamental del periodo 2022–2026 permitió consolidar una recuperación sostenida del mercado laboral, demostrando que es posible preservar la estabilidad macroeconómica con una política orientada a la generación de empleo, la formalización laboral y la ampliación de las oportunidades de trabajo digno. Los resultados obtenidos no solo evidencian una mejora significativa en los principales indicadores laborales, sino que además superaron las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

El principal resultado fue la reducción histórica del desempleo. La tasa de desempleo pasó de 11,2% en 2022 a 8,1% en mayo de 2026, el registro más bajo del siglo y un nivel inferior a la meta de 8,8% fijada en el Plan Nacional de Desarrollo. Resultado alcanzado con una tasa global de participación cercana al 64,7%, que evidencia la capacidad de la economía para incorporar un mayor número de personas al mercado laboral sin deteriorar los indicadores de ocupación (**Gráfico 4**).

Gráfico 4. Durante el gobierno subió el empleo y bajó el desempleo a niveles históricos
Tasa Nacional de Desempleo 2001-2026

Miles de millones de Ocupados y porcentaje



Fuente: DANE.

Nota: El periodo presidencial corresponde al promedio de la tasa de desempleo desde agosto del año en el que inició la correspondiente administración, hasta julio del año en que finaliza.

*Datos en serie desestacionalizada

En materia de generación de empleo, durante el cuatrienio se crearon alrededor de 2,5 millones de nuevos puestos de trabajo, superando en 47% la meta de 1,7 millones prevista en el Plan Nacional de Desarrollo. El número de personas ocupadas pasó de 22,032 millones al inicio del Gobierno a 24,528 millones al finalizar el periodo. De igual forma, la creación de empleo formal alcanzó cerca de 2,0 millones de nuevos puestos, equivalente al 141% de la meta de 1,4 millones establecida en el Plan Nacional de Desarrollo (Cuadro 1).

La calidad del empleo también mejoró: se crearon empleos de mayor calidad. La tasa de informalidad se redujo a 54,3% en mayo de 2026, ubicándose por debajo de la meta de 55,4% prevista en el Plan Nacional de Desarrollo (55,3%). Estos avances evidencian el fortalecimiento del empleo formal y una expansión de la ocupación con mayores niveles de protección social, lo cual permitió avanzar hacia un mercado laboral más dinámico, incluyente y consistente con los objetivos de desarrollo productivo del país (**Cuadro 1**).

Cuadro 1. Se crearon empleos de mayor calidad, reflejados en una menor tasa de Informalidad

Porcentaje Cumplimiento metas de empleo respecto al PND

Indicador	Meta PND a 2026	mar-26	Cumplimiento
Desempleo promedio año	8,80%	8,50%	
Informalidad	55,40%	55,30%	
Creación de empleo total	1,7 millones	2,3 millones	137%
Creación de empleo formal	1,4 millones	1,4 millones	100%

Fuente: DANE. Cálculos MHCP.

Nota: datos comparados con las cifras observadas a 2022. *Datos en serie desestacionalizada

Mantener los avances logrados en materia de crecimiento económico y empleo afronta un escenario desafiante. El Marco Fiscal de Mediano Plazo proyecta una expansión del PIB del 2,2%, desaceleración explicada esencialmente por el efecto rezagado de una política monetaria restrictiva y la necesidad de racionalizar el gasto público nacional ante la insuficiencia de las fuentes ingreso permanentes.

Esta perspectiva de menor dinamismo del PIB se vislumbra en un entorno internacional complejo, caracterizado por menores tasas de crecimiento mundial, elevada volatilidad financiera, persistencia de tensiones geopolíticas, desaceleración del comercio

internacional, intensificación del cambio climático y condiciones de financiamiento más restrictivas para las economías emergentes.

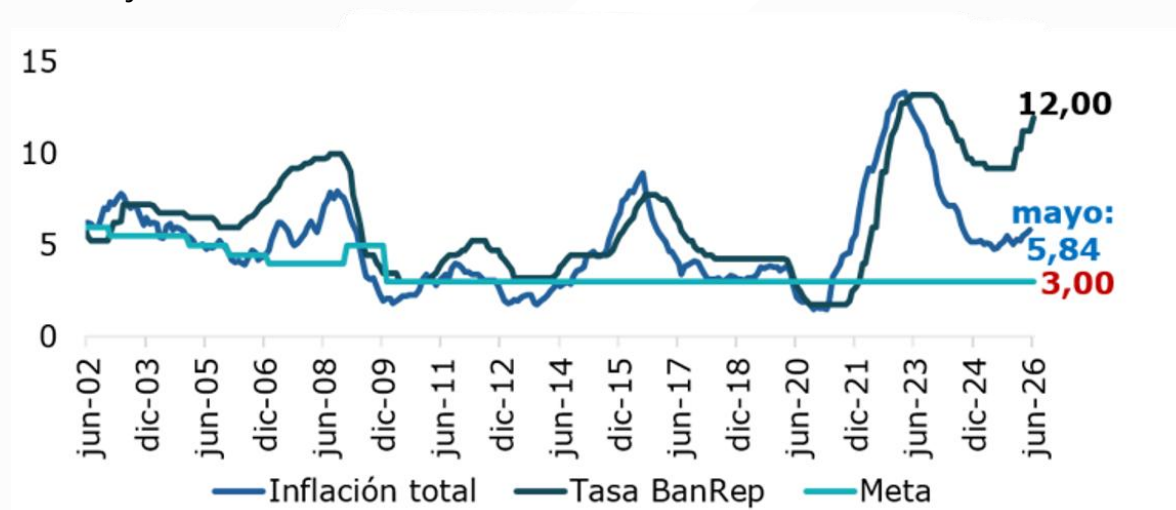
Menor inflación, mayor capacidad de compra: el fortalecimiento del salario real durante 2022–2026

Entre 2022 y 2026 la gestión macroeconómica también logró recuperar el poder adquisitivo de los hogares sin desencadenar una espiral inflacionaria. Esto, con fundamento en un cambio de paradigma hacia el crecimiento liderado por salarios (*wage-led growth*). Esta estrategia ha permitido que la reducción de la inflación total y de alimentos se traduzca en un alivio directo para la economía de los hogares, especialmente los de menores ingresos.

El país experimentó una corrección del nivel de precios después de alcanzar su pico máximo en lo corrido del siglo 21 por choques de oferta, depreciación del peso respecto al dólar de los Estados Unidos y excesos de demanda favorecidos por una política monetaria expansiva. La inflación total anual, que alcanzó un máximo de 13,34% en marzo de 2023, para posteriormente, iniciar una senda descendente sostenida hasta ubicarse en 5,1% en 2025 (Gráfico 5).

Gráfico 5. La inflación disminuyó significativamente desde niveles de 13,3% hasta 5,8%
Inflación, Meta y Tasa de Política Monetaria

Porcentaje



Fuente: Banco República. Elaboración MHCP.

La tendencia descendente de la inflación será interrumpida en 2026 tanto en Colombia como a nivel mundial debido a choques de oferta vinculados con la intensificación de las tensiones geopolíticas en Oriente Medio y fenómenos climáticos extremos, en especial el "Super Niño". Este último podría crear presiones inflacionarias por dos canales: la caída en la oferta agrícola que eleva los precios de los alimentos y el estrés hídrico en los embalses que

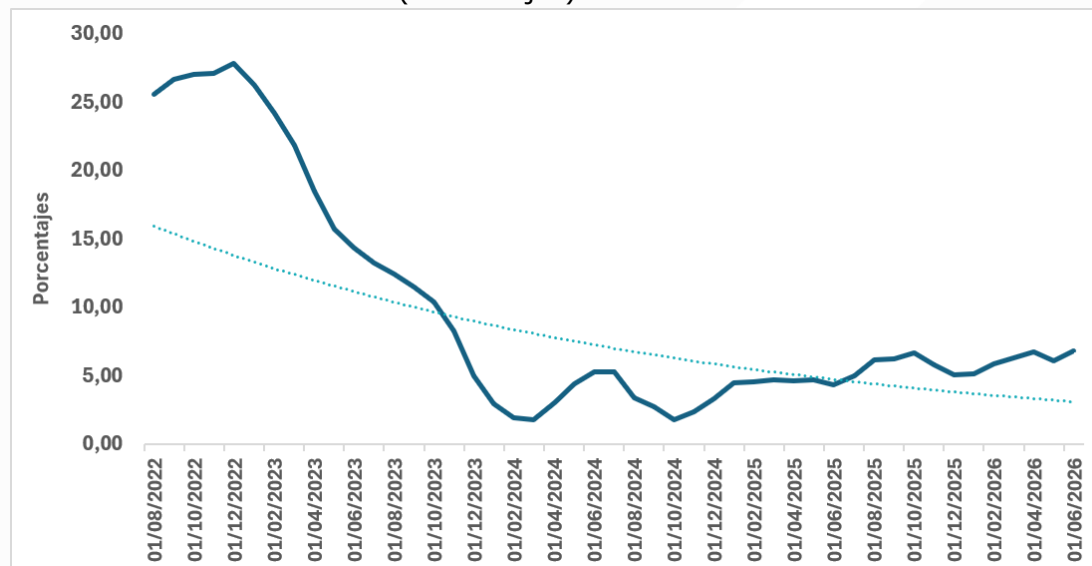
encarece las tarifas de energía. En este escenario, se proyecta para 2026 una inflación cercana al 6,0%, superior al registro observado en 2025 (5,1%).

Pese a los choques de oferta que han impulsado al alza la inflación en 2026, durante el periodo de gobierno 2022-2026 se redujeron las presiones inflacionarias como resultado de la estabilidad cambiaria, una menor liquidez, y la adopción de medidas del Gobierno nacional orientadas a fortalecer la producción agropecuaria, garantizar el abastecimiento de alimentos y asegurar el adecuado funcionamiento de las cadenas de suministro.

La política gubernamental de apoyar la producción agropecuaria contribuyó a normalizar la oferta, moderar el aumento de los precios de los alimentos y otros bienes básicos, y, sobre todo, a reducir de manera significativa la inflación de alimentos, que pasó de niveles cercanos al 27% a alrededor del 5%, aliviando así el costo de vida de los hogares colombianos. **(Gráfico 6).**

Gráfico 6. Las acciones del gobierno permitieron que la inflación de alimentos disminuyera del 27% al 5% mejorando el ingreso de las familias

Inflación anual de alimentos (Porcentajes)



Fuente: DANE

La política económica dirigida a reducir la inflación también tuvo un impacto redistributivo en favor de los más pobres. En diciembre de 2022, la inflación para los hogares pobres fue 14,92%, para vulnerables 14,80% y para ingresos altos 11,52%. En contraste, en diciembre de 2025, el costo de vida anual bajó, ubicándose en 5,93% para pobres, 6,06% para vulnerables, y 6,14% para ingresos altos.

La contención del crecimiento general de los precios ha coincidido con el aumento del salario real promovido por este gobierno. Se derrumbó el mito de la teoría económica neoclásica,

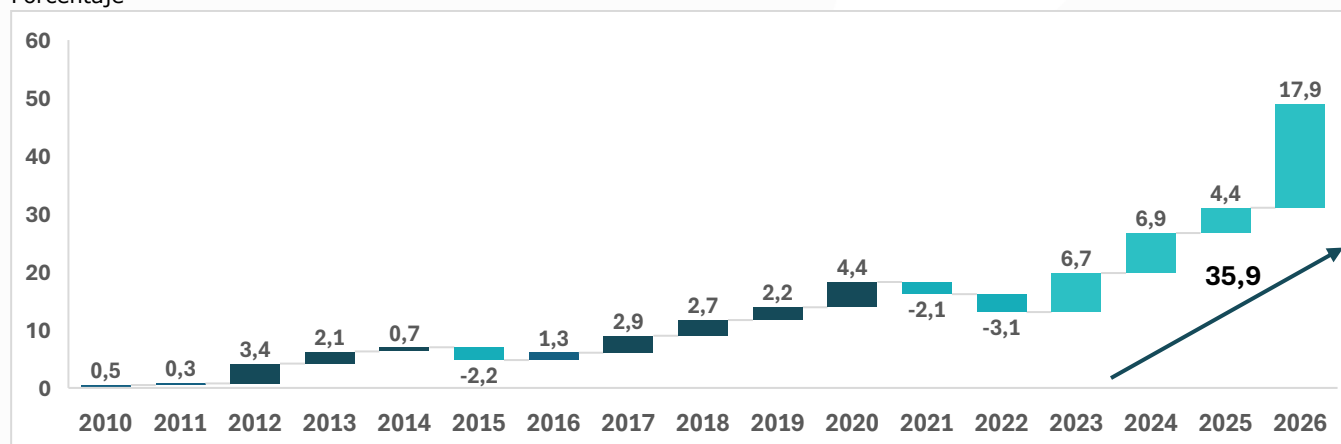
que había orientado desde inicios de los noventa la política económica colombiana, según el cual el aumento del salario nominal causa de forma directa y proporcional un aumento de la inflación.

Los datos desmienten estos postulados. Al descontar el efecto de la inflación del periodo anterior, el salario mínimo real acumuló un crecimiento superior a 30 puntos porcentuales durante el cuatrienio. Este avance se refleja en el incremento del crecimiento del salario mínimo real, que pasó de 6,7% en 2023 a 17,9% en 2026. Estos resultados constituyen uno de los principales logros de la política económica de esta administración, al traducirse en un aumento efectivo del poder de compra de los trabajadores **(Gráfico 7)**.

Gráfico 7. Durante el gobierno mejoró notablemente la capacidad adquisitiva del salario mínimo

Variación Porcentual del Salario Mínimo Real

Porcentaje



Fuente: Cálculos MHCP.

La combinación de menor inflación y un crecimiento sostenido del salario real fortaleció el ingreso disponible de los hogares y contribuyó a dinamizar la demanda interna. Desde la óptica del gasto, entre 2022 y 2025 el consumo de los hogares se mantuvo en promedio alrededor del 78% del PIB. Y para 2026 se proyecta que la demanda interna crezca 2,8%, impulsada por un aumento del consumo de 3,2%.

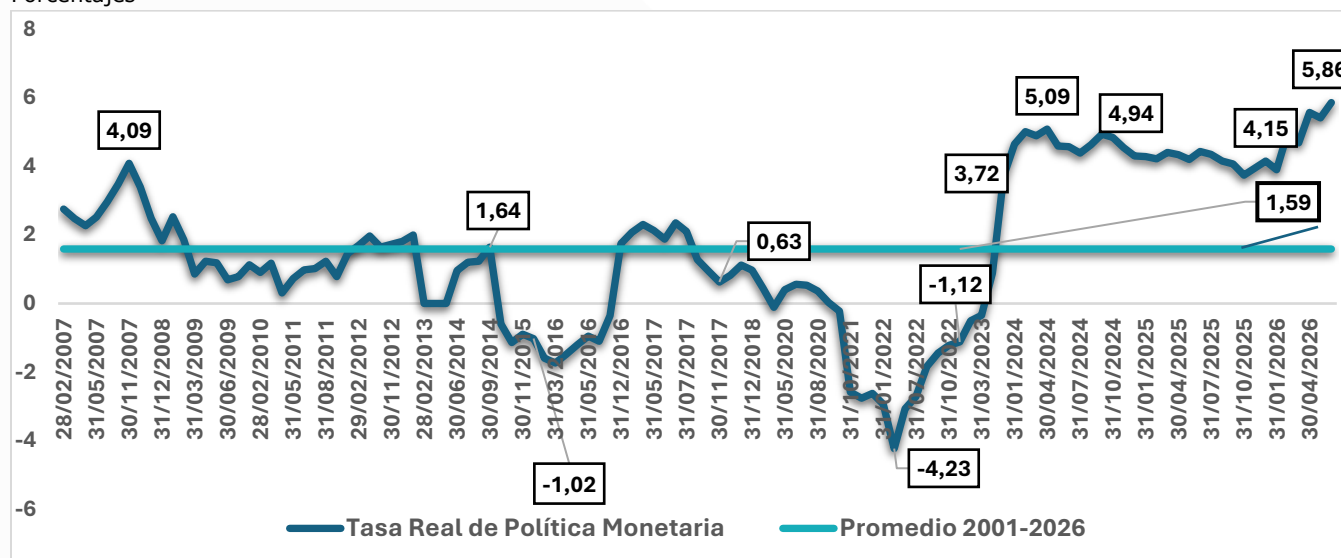
Pese a la reducción sostenida de la inflación, el Banco de la República ha mantenido una postura de política monetaria más restrictiva que la observada a lo largo del siglo 21. La tasa de interés de política monetaria subió de 9,0% en agosto de 2022 hasta 12,0% a partir del 1 de julio de 2026.

Esta postura amplió la brecha entre la tasa de política monetaria y la inflación: la tasa de interés real actual es de 5,86%, nivel superior en 427 puntos básicos a su promedio histórico para el periodo 2001-2026 (1,59%) e incluso por encima de la registrada durante la crisis financiera mundial de 2007 (4,1%) **(Gráfico 8)**.

Gráfico 8. El aumento de la tasa de interés de 9,25% a 12% este año, no se compadece con la estabilidad de la inflación y la realidad económica

Tasa Real de Política Monetaria

Porcentajes



Fuente: DANE y Banco República, cálculos MHCP

La política monetaria vigente de aumento excesivo de la tasa de interés de referencia no es consistente con el comportamiento de la inflación. La persistencia de tasas de interés reales elevadas impone restricciones sobre la inversión privada y a la formación bruta de capital fijo, afectando especialmente a las actividades con mayor dependencia del financiamiento, como la construcción de vivienda y la industria manufacturera.

Una reducción gradual y coordinada de la tasa de interés real favorecería la inversión productiva y contribuiría a un mayor crecimiento económico, sin generar presiones inflacionarias, dado que estas, como se mencionó antes, en la actualidad obedecen principalmente a choques de oferta y al incremento de los costos logísticos y energéticos originados en conflictos internacionales y en fenómenos climáticos. A su vez, un mayor crecimiento del PIB contribuiría a fortalecer el proceso de consolidación fiscal.

Situación Fiscal: Déficit estructural

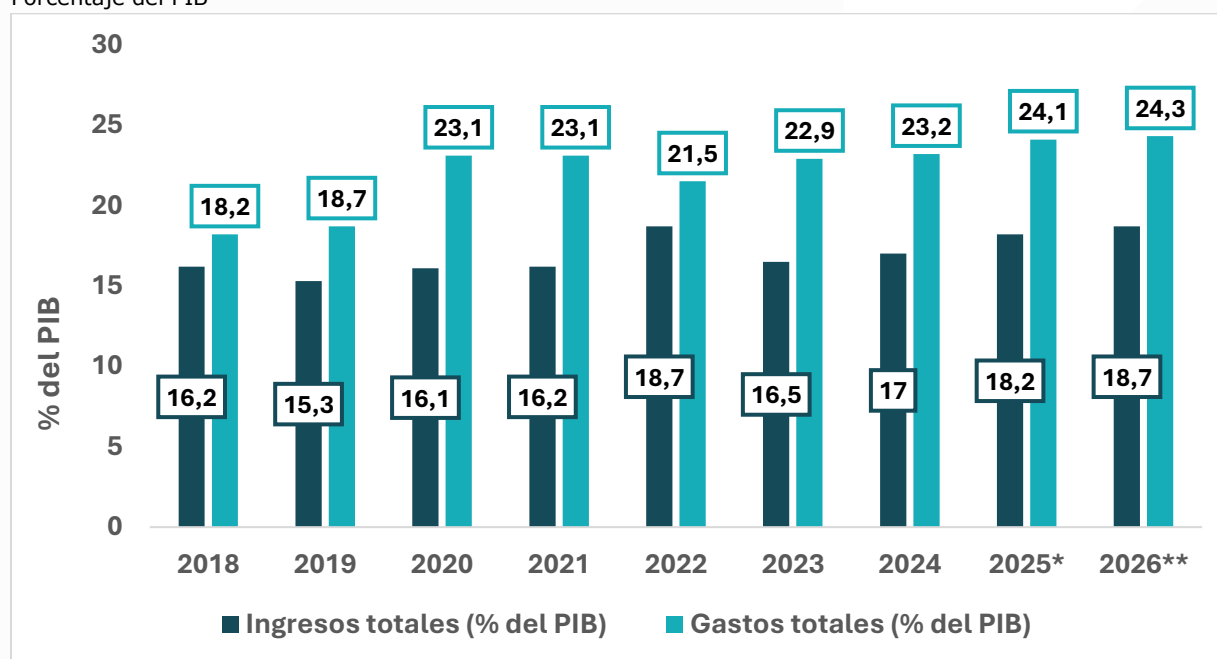
El desbalance fiscal del Gobierno Nacional Central (GNC) es de naturaleza estructural y responde a la insuficiencia de los ingresos permanentes para financiar las presiones de gasto derivadas del cumplimiento de mandatos constitucionales y legales. El déficit fiscal nacional no es una situación exclusiva del periodo 2022-2026, sino la manifestación de una tendencia de largo plazo caracterizada por una brecha persistente entre la capacidad estructural de

recaudo de ingresos corrientes y el crecimiento de obligaciones presupuestales de carácter inflexible.

Como proporción del PIB, los ingresos totales del GNC pasaron de 15,1% en 2018 a una proyección de 18,1% en 2026. En el mismo periodo, el gasto total aumentó de 18,2% a 24,3% del PIB. El crecimiento de los ingresos corrientes fue insuficiente para compensar el incremento de las obligaciones de gasto. Desde 2019 el gasto público ha crecido alrededor de cinco veces más rápido que los ingresos, mientras el déficit fiscal alcanzó 6,7% del PIB en 2024 y se proyecta en 5,3% del PIB para 2026 (**Gráfico 9**).

Gráfico 9. La situación fiscal viene de problemas estructurales Ingresos y Gastos GNC

Porcentaje del PIB



* Consistente con MFMP 2025** Consistente con PGN 2026 aprobado

Fuente: MHCP

El déficit fiscal nacional es la expresión de un desbalance estructural entre los recursos disponibles y las responsabilidades que el ordenamiento constitucional y legal asigna al Estado.

El desbalance fiscal del GNC responde, en gran medida, a la inflexibilidad del gasto público, derivada del cumplimiento de mandatos constitucionales y legales que establecen ordenan gasto.

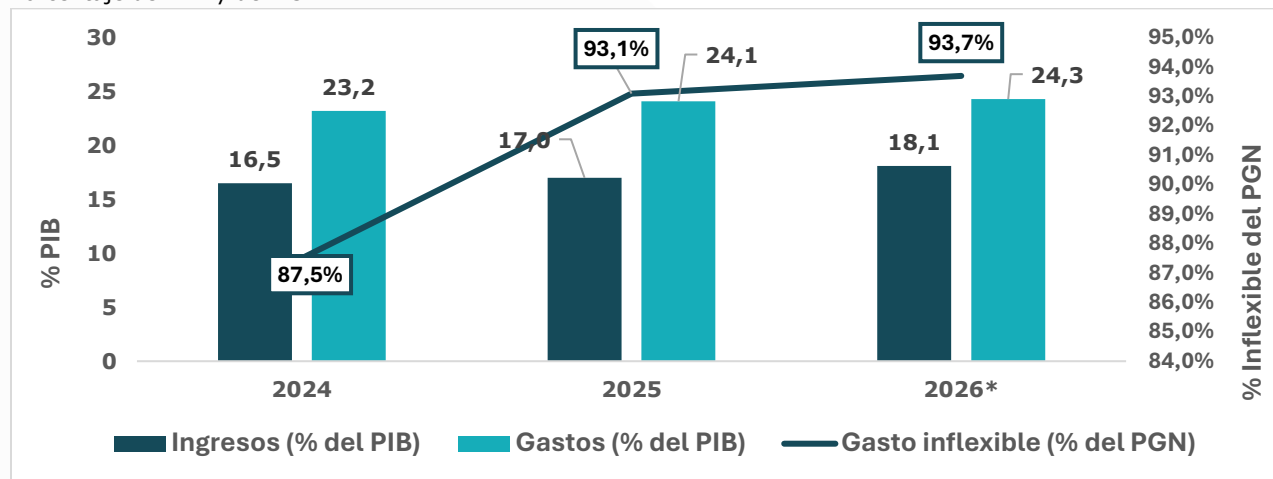
En 2024, cuando el gasto inflexible representó el 87,5% del PGN, los ingresos del GNC ascendieron al 16,5% del PIB, mientras los gastos alcanzaron el 23,2% del PIB. En 2025, el nivel de inflexibilidad aumentó a 93,1%, con ingresos fiscales de 17,0% del PIB y gastos

del 24,1% del PIB. Para 2026, el gasto inflexible representa 93,7% del PGN, los ingresos fiscales 18,1% del PIB y los gastos el 24,3% del PIB (**Gráfico 10**).

Gráfico 10. La Inflexibilidad del gasto es extremadamente alta

Inflexibilidad del Gasto del PGN

Porcentaje del PIB y del PGN



Fuente: MHCP

Nota: Cifras preliminares.

Gran parte de la inflexibilidad es de origen constitucional. El artículo 350 de la Constitución Política establece la prioridad del gasto público social y dispone que este no puede reducirse como proporción del gasto total respecto de la vigencia anterior. En línea con estos mandatos constitucionales, el artículo 41 del Estatuto Orgánico del Presupuesto define el gasto público social y establece su destinación para atender necesidades básicas insatisfechas y mejorar la calidad de vida de la población. Estas disposiciones, junto con otros mandatos legales, determinan que una parte sustancial del presupuesto tenga carácter obligatorio para cualquier gobierno.

La composición del PGN para 2026 refleja la magnitud de esta restricción. El servicio de la deuda pública representa el 18,4% del presupuesto, equivalente a \$100,4 billones. Las transferencias del Sistema General de Participaciones constituyen el 16,2%, con recursos que, por mandato legal, deben ser transferidos a las entidades territoriales. El pago de pensiones absorbe el 15,3% del presupuesto, equivalente a \$83,8 billones. (**Cuadro 2**).

Cuadro 2. El espacio fiscal para reducir el gasto del PGN es limitado por rigideces constitucionales y legales

Componentes Inflexible y Discrecional del PGN 2026

Apropiaciones en miles de millones de pesos

Tipo de Gasto / Cuenta	2026 Pry	% Total
Servicio Deuda	100.450	18,4%
Sistema General de Participaciones	88.353	16,2%
Pensiones	83.854	15,3%
Gastos de Personal 1/	65.943	12,1%
Aseguramiento en Salud	46.497	8,5%
Establecimientos Públicos Nacionales 2/	24.620	4,5%
Vigencias Futuras (Inversión -Nación) 3/	23.814	4,4%
Rentas de Destinación Específica (RDE) 4/	17.232	3,2%
Fondos Especiales y Contribuciones Parafiscales 5/	14.660	2,7%
Instituciones de Educación Superior Públicas (IESP)	12.319	2,3%
Otras Inflexibilidades 6/	30.841	5,6%
Total Inflexible	508.583	93,0%
Total Gasto Discrecional	38.393	7,0%
Total PGN	546.975	100%

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional-DGPPN

^{1/} En promedio, el 46,5% corresponde a Defensa y Policía; 31,7% a la Rama Judicial, Fiscalía, JEP y Órganos Autónomos; y el 21,7% restante se distribuye entre los demás órganos de Rama Ejecutiva. Contiene Aportes Nación y recursos Propios de los EPN, con incremento salarial programado preliminarmente en MHCP.

^{2/} Los Establecimientos Públicos Nacionales (EPN) son entidades descentralizadas creadas por ley. Tienen autonomía administrativa y financiera. Sus recursos provienen principalmente de Ingresos propios, generados por tasas, tarifas o contribuciones, recursos de cooperación internacional y aportes del PGN. No contiene recursos para Gastos de Personal ni Pensiones.

^{3/} Las vigencias Futuras Inversión Nación sin RDE, Fondos Especiales ni recursos propios EPN

^{4/} Contiene recursos Imporrenta para SENA, ICBF y Educación (Antiguo CREE) y otras RDE. Ajustado sin recursos IVA Social para Aseguramiento en Salud.

^{5/} Los Fondos Especiales son cuentas independientes dentro del PGN destinadas a financiar programas específicos de gasto creados por ley. Estos fondos tienen autonomía administrativa y financiera. Ajustado sin Gastos de personal, Transferencias constitucionales, Recursos propios o RDE.

^{6/} Corresponde a más de 130 transferencias corrientes y de capital ordenadas por leyes y otras normas vigentes: Incluye FOMAG (salud y cesantías), Sentencias, Votaciones, Otras Transferencias Previo Concepto.

Los gastos de personal representan el 11,3% del PGN, equivalente a \$62 billones. De estos recursos, el 81% corresponde a la financiación de la Fuerza Pública, la Rama Judicial, la Fiscalía General de la Nación, la Jurisdicción Especial para la Paz y los órganos autónomos,

mientras que el 19% restante se distribuye entre las demás entidades de la administración pública nacional. Esta composición evidencia que la mayor parte de este rubro corresponde a funciones esenciales del Estado, cuyo financiamiento no puede reducirse de manera discrecional.

A su vez, el aseguramiento en salud representa el 9,4% del presupuesto, equivalente a \$51,3 billones; los establecimientos públicos nacionales participan con \$29,6 billones (5,4%); las vigencias futuras suman \$20,5 billones (3,8%), correspondientes a compromisos contractuales de obligatorio cumplimiento; las rentas de destinación específica ascienden a \$19,1 billones; los fondos especiales y contribuciones parafiscales a \$21,7 billones; y las instituciones de educación superior pública reciben \$12,1 billones.

En conjunto, estas partidas conforman un gasto inflexible de \$512,4 billones, equivalente al 93,7% del PGN aprobado por el Congreso de la República para 2026 por \$546,9 billones (Ley 2559 de 2025). El gasto verdaderamente discrecional del Gobierno se limita a \$34,5 billones, equivalentes al 6,3% del presupuesto total.

Adicionalmente, existen alrededor de 167 leyes de iniciativa parlamentaria que ordenan gasto ineludible. Las principales partidas inflexibles evidenciaron un crecimiento sostenido entre 2022 y 2026: el Sistema General de Participaciones (SGP) pasó de \$49,6 billones a \$88,4 billones (16,2% del PGN), mientras que el rubro de Pensiones creció de \$50,6 billones a \$83,9 billones (15,3% del PGN). Esta rigidez reduce el margen de maniobra fiscal del Gobierno nacional para la estabilización anticíclica y limita la expansión de la inversión pública discrecional.

En virtud de lo antes mencionado, la formulación del PGN ha estado condicionada por un alto grado de inflexibilidad. En promedio, alrededor del 92% del PGN corresponde a la atención de gastos inflexibles derivados de mandatos constitucionales y legales.

A la inflexibilidad presupuestal se sumaron las presiones de gasto y deuda heredadas de la pandemia, principalmente las correspondientes al FEPC. Estas presiones le restaron margen de maniobra financiera al gobierno para financiar los programas prioritarios definidos en el programa de gobierno.

Una de las mayores presiones de gasto heredadas fue el déficit del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC). Este tipo de pasivos se derivan directamente del subsidio estatal al consumo de combustibles fósiles. A partir de 2022, dicho pasivo comenzó a registrarse explícitamente como gasto fiscal, lo cual impactó al alza el déficit fiscal del GNC. En administraciones anteriores, estas obligaciones no se contabilizaban como parte del gasto primario del GNC. Entre 2022 y 2025, por este concepto el gobierno nacional debió efectuar pagos por alrededor de \$80 billones a precios de 2026 (6,7% del PIB); cifra

equivalente a 4,9 veces el recaudo proyectado por la ley de financiamiento del PGN 2026 (\$16,3 billones).

A esta presión se sumaron los subsidios otorgados a los servicios de energía eléctrica y gas natural, cuyo costo fiscal aumentó tras la pandemia. Entre 2022 y 2025 el Gobierno Nacional ejecutó pagos por aproximadamente \$18,2 billones destinados a garantizar la sostenibilidad de los esquemas tarifarios y mitigar el impacto sobre los hogares más vulnerables.

De manera adicional, la amortización de la Línea de Crédito Flexible (LCF), contratada con el Fondo Monetario Internacional (FMI), fue otra fuente de presión financiera. Entre 2024 y 2025 el Gobierno Nacional asumió pagos por \$22,9 billones, equivalentes a cerca de 1,1% del PIB proyectado, correspondientes al servicio de esta obligación externa adquirida durante la pandemia, cifra equivalente a alrededor de USD 5.400 millones **(Cuadro 3)**.

Cuadro 3. Presiones fiscales heredadas dificultaron realizar un ajuste en las finanzas públicas

Pasivos Heredados de la Pandemia Pagados por el GNC

Billones de pesos y porcentaje del PIB

Año	FEPC Billones	% PIB	Energía y Gas Billones	% PIB	LCF- FMI Billones	% PIB	Total Billones	% PIB
2022	21,9	1,24%	3,9	0,22%	–	–	25,8	1,5%
2023	29,5	1,66%	6,2	0,35%	–	–	35,7	2,0%
2024	21,6	1,20%	4,2	0,23%	11,6	0,64%	37,4	2,1%
2025	7,7	0,41%	5,4	0,29%	11,5	0,62%	24,6	1,3%
2026	3,1	0,16%	7	0,37%	–	–	10,1	0,5%
Total	83,9	4,52%	26,7	1,44%	23,1	1,25%	133,7	7,21%

Fuente: MHCP

Por otra parte, durante el período 2023-2026, diversas decisiones adoptadas por las altas cortes y por el Congreso de la República incidieron de manera directa sobre la capacidad de generación de ingresos del GNC, ampliando el desequilibrio entre el gasto inflexible del PGN y los ingresos corrientes destinados a su financiación. En conjunto, estas decisiones representaron una reducción acumulada de fuentes de ingreso y financiamiento por \$61,9 billones.

En el ámbito judicial, varias decisiones afectaron instrumentos de recaudo de carácter estructural y extraordinario. La Sentencia C-489 de 2023 de la Corte Constitucional declaró inexecutable la medida de la Ley 2277 de 2022 que ordenó la no deducibilidad de las regalías en el impuesto sobre la renta para las empresas del sector minero-energético. Como resultado de esta decisión, se estima una reducción de ingresos por \$6,7 billones.

Adicionalmente, la declaratoria de inexequibilidad de los Decretos 1390 y 1474 de 2025, expedidos en desarrollo de la emergencia económica, eliminó fuentes extraordinarias de financiación con un impacto estimado de \$9,6 billones. De igual forma, la suspensión provisional del Decreto 572 de 2025 por parte del Consejo de Estado, mediante el cual se regulaban las tarifas de retención y autorretención en la fuente, impidió el recaudo previsto de \$7,0 billones para la vigencia correspondiente.

Por su parte, las decisiones adoptadas por el Congreso de la República también incidieron sobre la disponibilidad de recursos para financiar el PGN. La negación de la Ley de Financiamiento correspondiente del PGN 2025 significó una reducción de ingresos estimada en \$12,0 billones. Posteriormente, para la vigencia 2026, el Congreso aprobó un presupuesto que incorporaba dentro de sus supuestos de financiamiento la aprobación de una nueva ley de financiamiento; sin embargo, dicha iniciativa fue posteriormente negada, generando un desequilibrio fiscal adicional estimado en \$16,3 billones.

Las decisiones judiciales y legislativas antes citadas limitaron la capacidad fiscal del GNC para cumplir mandatos constitucionales y legales que ordenan gasto, lo cual obligó al Gobierno Nacional a adoptar medidas orientadas tanto a la racionalización de algunos componentes del gasto como a la búsqueda de nuevas fuentes de financiación dentro del marco institucional vigente.

En un contexto institucional de elevada inflexibilidad presupuestal, presiones de gasto heredadas de la pandemia y fallos legales que impactaron a la baja el recaudo tributario nacional, fue necesario activar la cláusula de escape de la regla fiscal para evitar una crisis fiscal nacional.

Esta medida garantizó la programación de gastos esenciales del GNC derivados del cumplimiento de los siguientes mandatos constitucionales: i) la convergencia entre el Presupuesto y el Plan Plurianual de Inversiones (Art. 341 C.P.); ii) la no reducción del gasto social como proporción del gasto total del año anterior (Art. 350 C.P.); iii) traducir las bases del programa de gobierno en asignaciones efectivas de gasto dentro de las leyes del PGN, en cumplimiento del Art. 346 de la C.P; iv) asegurar la provisión ininterrumpida de bienes públicos dictados por Ley (Arts. 114 y 150 C.P.); y v) honrar de manera oportuna el servicio de la deuda pública, los fallos judiciales y los contratos asociados a Proyectos de Interés Nacional y Estratégico (PINES), según lo dispuesto por el EOP, la C.P y el PND.

La decisión se adoptó dentro del marco institucional vigente y respetando plenamente el principio constitucional de sostenibilidad fiscal, consagrado en el artículo 334 de la Constitución Política. La cláusula no implicó la suspensión de la Regla Fiscal, sino la aplicación temporal y regulada de un mecanismo excepcional previsto de manera taxativa por el artículo 5 de la Ley 1473 de 2011, modificada por la Ley 2155 de 2021 y reglamentada mediante el Decreto 1717 de 2021.

El retorno a los parámetros de la Regla Fiscal a partir de 2028 es alcanzable, entre otros factores, por la estabilidad de la deuda neta del GNC, que como porcentaje del PIB se ha mantenido en niveles cercanos al 58% durante el período 2022-2026. Este resultado se obtuvo en un entorno internacional desafiante, caracterizado por elevadas tasas de interés, condiciones financieras restrictivas para las economías emergentes y una alta volatilidad en los mercados financieros.

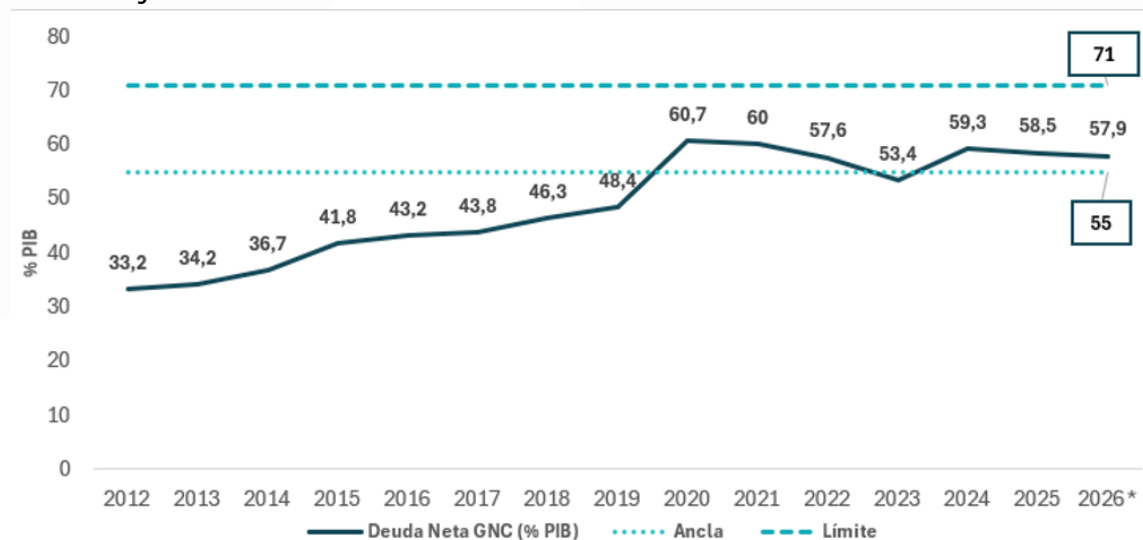
Lo anterior fue posible gracias a una gestión de la deuda pública desarrollada en el marco de la institucionalidad fiscal vigente y sustentada en las políticas de administración de riesgos que orientan el manejo del portafolio de deuda pública, cuya implementación contribuyó a mejorar el perfil de riesgo y el costo del portafolio, en línea con los objetivos de consolidación fiscal.

Al cierre de abril de 2026, la relación deuda neta/PIB se ubicó en 57,9%, nivel consistente con el observado al inicio del período de gobierno e inferior al máximo registrado durante la pandemia.

Desde una perspectiva histórica, el mayor crecimiento de la deuda pública coincidió con el período posterior al fin del superciclo de precios altos de los *commodities* minero-energéticos, que marcó un cambio estructural en las condiciones fiscales del país. Entre 2012 y 2021 la deuda neta pasó de 33,2% a 60,7% del PIB, mientras que durante el período 2022-2026 se estabilizó en niveles cercanos al 58% del PIB (**Gráfico 11**).

Gráfico 11. Al cierre de 2025, la deuda neta del Gobierno Nacional Central se redujo 2,2 pp del PIB frente a 2020

Deuda Neta Gobierno Nacional Central
Porcentaje del PIB



*Proyección Plan Financiero 2026.

No es cierto que la deuda pública haya experimentado su mayor crecimiento durante el periodo de gobierno actual. El crecimiento nominal de la deuda bruta durante el período 2022-2026 fue inferior al observado en los dos cuatrienios precedentes. Mientras entre 2014 y 2018 la deuda aumentó 71,0% y entre 2018 y 2022 lo hizo en 76,97%, durante el período 2022-2026 el crecimiento nominal fue de 43,97%, reflejando una menor necesidad relativa de expansión del endeudamiento y una gestión orientada a optimizar la composición y sostenibilidad del portafolio.

Gracias a la implementación de una estrategia activa de manejo de la deuda pública se redujo la exposición del portafolio a riesgos cambiarios, mediante una menor participación de obligaciones denominadas en moneda extranjera y una mayor diversificación por monedas.

Asimismo, se fortaleció el perfil de vencimientos y disminuyó el costo financiero del servicio de la deuda. El pago de los intereses correspondientes a bonos globales y créditos con banca comercial se redujo de USD 37.000 millones en enero de 2025 a cerca de USD 24.000 millones en abril de 2026, mientras que los intereses asociados a créditos con organismos multilaterales y gobiernos bilaterales disminuyeron de alrededor de USD 9.900 millones a USD 6.400 millones en el mismo período.

En conjunto, estas operaciones permitieron reducir el valor presente de los pagos futuros por intereses de la deuda externa en alrededor de USD 47.000 millones a cerca de USD 30.000 millones, lo cual fortalece la sostenibilidad de las finanzas públicas y mejora la capacidad de respuesta de la política fiscal ante eventuales choques externos.

La consistencia técnica de esta estrategia fue objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República, organismos que en enero de 2026 concluyó que las operaciones de manejo de deuda ejecutadas por el Gobierno Nacional cumplieron los requisitos legales aplicables y estuvieron orientadas a mitigar los riesgos de liquidez de la Nación, ratificando su naturaleza como operaciones de administración de pasivos y de gestión eficiente del portafolio de deuda pública.

Los pilares de esta estrategia son: reducir costos, mejorando la composición del portafolio de pasivos (moneda, plazos, tasas de interés) y aprovechar ventanas de oportunidad en los mercados; asegurar la liquidez, manteniendo reservas adecuadas y líneas de crédito para afrontar choques de liquidez; diversificar fuentes de financiamiento para reducir la dependencia de una única fuente.

Los resultados de esta gestión pueden mejorar con fundamento en una mayor coordinación entre la política monetaria y la política fiscal. Existe una alta correlación entre la tasa de

interés del Banco de la República y la deuda interna a 10 años. De ahí que el éxito de la consolidación fiscal depende de la interacción dinámica entre la política fiscal, la política monetaria, las condiciones de financiamiento y el crecimiento del PIB. La sostenibilidad de la deuda pública no depende exclusivamente de la magnitud del balance primario, sino de la dinámica conjunta entre el costo real del endeudamiento y el crecimiento económico.

Desde esta perspectiva, las estrategias de consolidación fiscal resultan más eficaces cuando el esfuerzo de ajuste presupuestal se complementa con condiciones macroeconómicas que favorezcan un menor costo del financiamiento y una recuperación sostenida de la actividad económica. La experiencia internacional muestra que procesos de consolidación basados exclusivamente en reducciones aceleradas del gasto primario, sin considerar las condiciones monetarias y financieras, pueden generar efectos contractivos sobre la inversión, el empleo y el crecimiento, reduciendo parte de los beneficios esperados sobre la dinámica de la deuda pública.

En el caso colombiano, esta interacción reviste particular importancia debido a la estrecha relación entre la tasa de política monetaria y el costo de financiamiento de la deuda pública interna. Dado que una proporción significativa del portafolio del Gobierno nacional está denominada en moneda local y se financia mediante Títulos de Tesorería (TES), las condiciones prevalecientes en el mercado monetario inciden sobre el costo de colocación y refinanciación de la deuda pública.

Las presiones inflacionarias actuales responden más a choques exógenos de costos que ha un exceso de demanda agregada, de tal modo que la normalización gradual de la tasa de interés real hacia niveles consistentes con sus promedios históricos puede contribuir a la consolidación fiscal por dos canales complementarios: de una parte, al reducir progresivamente el costo del servicio de la deuda y, de otra, al favorecer condiciones financieras más propicias para la inversión, la acumulación de capital y el crecimiento potencial del producto.

Lo anterior no supone modificar el mandato constitucional ni la autonomía del Banco de la República, pilares fundamentales de la institucionalidad macroeconómica del país. Por el contrario, pone de relieve que la eficacia de la política económica se fortalece cuando las decisiones de política fiscal y monetaria evolucionan de manera coherente con sus respectivos objetivos y con las condiciones macroeconómicas prevalecientes. En este marco, la convergencia de la inflación hacia su meta amplía el espacio para una normalización gradual de las condiciones monetarias, preservando la estabilidad de precios y contribuyendo, simultáneamente, a reducir los costos de financiamiento del Estado.

De igual forma, la consolidación fiscal de mediano plazo se beneficia de una estructura de financiamiento externo menos vulnerable a episodios de volatilidad financiera internacional. En este sentido, el fortalecimiento de los flujos de inversión extranjera directa, asociados a

aumentos permanentes de la capacidad productiva y de las exportaciones, contribuye a disminuir la dependencia de flujos de portafolio de corto plazo, reduciendo presiones sobre la tasa de cambio y limitando el impacto de la depreciación del peso sobre el costo de la deuda denominada en moneda extranjera.

En suma, la sostenibilidad de las finanzas públicas debe evaluarse a partir de un enfoque integral que articule disciplina fiscal, manejo activo del portafolio de deuda, condiciones monetarias consistentes con la convergencia de la inflación y políticas orientadas a elevar el crecimiento potencial de la economía. Esta combinación de instrumentos permite estabilizar la relación deuda/PIB de manera más eficiente y menos costosa que aquella basada exclusivamente en el ajuste del balance primario, fortaleciendo simultáneamente la estabilidad macroeconómica, la capacidad de financiamiento del Estado y la sostenibilidad de las finanzas públicas en el mediano plazo.

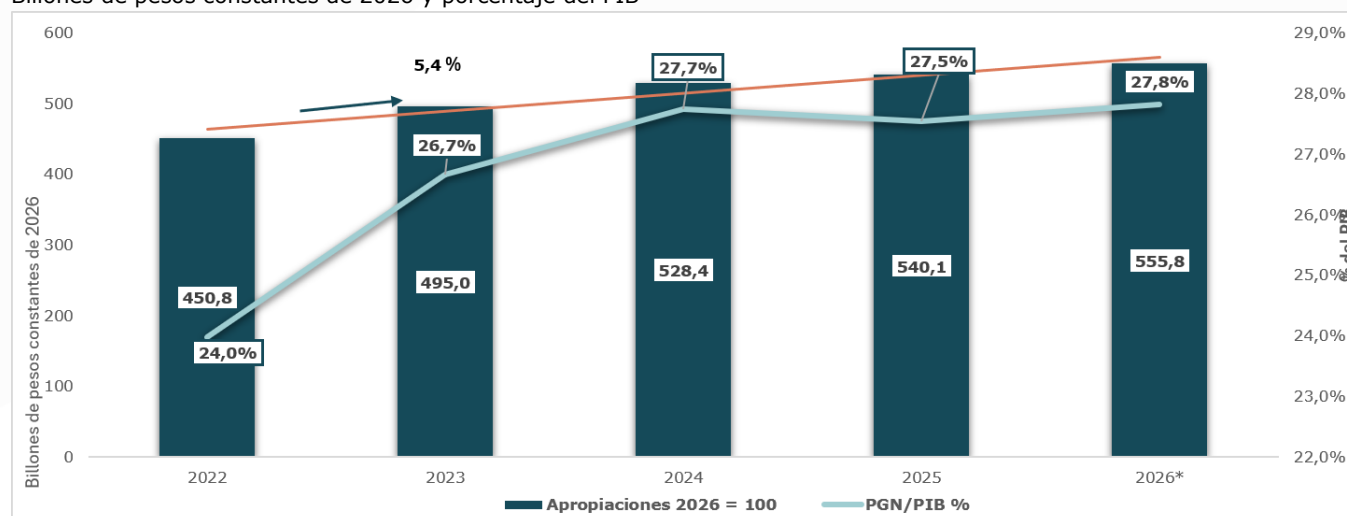
Gestión Presupuestal: por un desarrollo incluyente y sostenible

La formulación del PGN se articuló con la programación macroeconómica a través de los MFMP. En medio de restricciones fiscales antes anotadas, el PGN creció 62% entre el año 2022 y el año 2026. En este periodo el monto total de gasto programado en el PGN a nivel de apropiaciones, medido como porcentaje del PIB, pasó de 24,0% a 27,8% del PIB, y en términos reales creció a un promedio anual de 5,4% (**Gráfico 12**).

Gráfico 12. Pese a los obstáculos presupuestales y fiscales desde otras ramas del poder, el presupuesto creció 62% entre 2022 y 2026 para cumplir con el Plan de Desarrollo

Apropiaciones PGN

Billones de pesos constantes de 2026 y porcentaje del PIB



*Vigentes a junio 30 de 2026

Fuente: MHCP

La programación de los presupuestos anuales se alineó con los objetivos estratégicos del PND (Ley 2294 de 2023). La asignación del gasto público respondió a los principios de un modelo de desarrollo orientado a reducir las desigualdades entre regiones y grupos sociales e impulsar una transformación productiva amigable con el medio ambiente, dirigida a superar la dependencia de actividades extractivas con bajo aporte en la generación de valor agregado y de empleo.

La gestión presupuestal del PGN apoyó la transición económica que ha permitido reducir la dependencia del crecimiento económico de actividades y sectores extractivistas, en especial en agricultura, educación y salud en línea con los mandatos constitucionales y legales que ordenan gasto, en el marco del Estado social de Derecho que nos rige.

Se priorizó el gasto social y de la inversión estratégica de alto impacto multiplicador, en cumplimiento del artículo 350 de la Constitución Política (C.P) . De acuerdo con el artículo 41 del Estatuto Orgánico Presupuestal (EOP) *“se entiende por gasto público social aquel cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión”*.

La gestión presupuestal, pese al peso que representa el pago del servicio de la deuda pública, se ha centrado en sectores sociales, agropecuarios, energéticos y ambientales, priorizando programas, orientados a la protección de la vida, la reducción de brechas territoriales y la conservación del medio ambiente.

La articulación entre el PGN, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, los Marcos Fiscales de Mediano Plazo y los Marcos de Gasto de Mediano Plazo permitió orientar los recursos hacia sectores con elevado impacto sobre el bienestar de la población, la productividad y el crecimiento de largo plazo, mediante una programación plurianual respaldada por instrumentos como las vigencias futuras y los avales fiscales.

De manera complementaria, las decisiones de política fiscal encaminadas al saneamiento del FEPC permitieron ampliar el espacio fiscal del GNC y evitar que el costo de los subsidios energéticos desplazara recursos destinados a inversión pública y programas sociales prioritarios. El desmonte del subsidio a la gasolina corriente representa un hito en la gestión de las finanzas públicas colombianas y un referente regional en materia de disciplina fiscal y corrección de subsidios ineficientes.

La eliminación del subsidio a la gasolina corriente entre 2022 y 2026 es uno de los principales logros de política económica y consolidación fiscal de Colombia en las últimas décadas. Esta decisión de política económica permitió reducir un pasivo con el potencial de alcanzar niveles anuales de alrededor de 2% del PIB en un ciclo de precios altos del petróleo

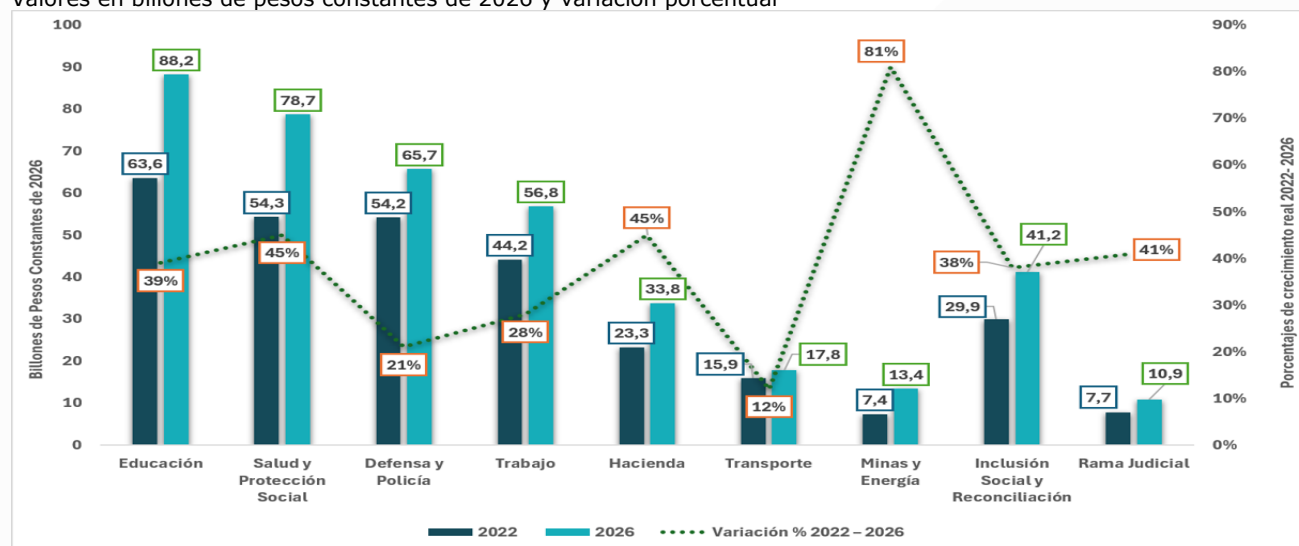
como el suscitado por la guerra en Irán. Se trata de una reforma estructural que administraciones anteriores no lograron materializar debido a sus elevados costos políticos y sociales, y que tampoco ha sido replicada plenamente por la mayoría de los países de América Latina, donde continúan predominando esquemas de subsidios permanentes o mecanismos de estabilización que mantienen importantes presiones fiscales.

Como resultado de esta estrategia, la composición del gasto preservó la prioridad de los sectores sociales. Entre 2022 y 2026, el presupuesto del sector educación aumentó de \$63,6 billones a \$88,2 billones (39%), consolidando la financiación de la educación pública y de los programas orientados a ampliar el acceso y la permanencia en el sistema educativo. En el mismo período, las apropiaciones para salud y protección social crecieron de \$54,3 billones a \$78,7 billones (45%), fortaleciendo la financiación del sistema de salud, la atención primaria y las demás políticas de protección social. **(Gráfico 13)**

Gráfico 13. Gobierno priorizó recursos para garantizar derechos: educación, salud, defensa, trabajo y protección social

Principales sectores en el PGN - Apropiaciones por sector, sin deuda

Valores en billones de pesos constantes de 2026 y variación porcentual



Fuente: MHCP

La programación presupuestal también fortaleció sectores fundamentales para el funcionamiento del Estado y el desarrollo económico. Los recursos destinados a defensa y policía aumentaron de \$54,2 billones a \$65,7 billones (21%), mientras que la Rama Judicial incrementó su presupuesto de \$7,7 billones a \$10,9 billones (41%), contribuyendo al fortalecimiento de la administración de justicia y de las capacidades institucionales para la garantía de los derechos, la seguridad y el control territorial.

De igual forma, el presupuesto del sector trabajo pasó de \$44,2 billones a \$56,8 billones (28%), respaldando programas de protección social, inclusión laboral y fortalecimiento del mercado de trabajo. El sector de inclusión social y reconciliación incrementó sus

apropiaciones de \$29,9 billones a \$41,2 billones (38%), ampliando la capacidad del Estado para atender programas dirigidos a los hogares más vulnerables y a la población adulta mayor.

Por su parte, el sector de minas y energía registró uno de los mayores incrementos presupuestales, al pasar de \$7,4 billones a \$13,4 billones (81%), permitiendo atender compromisos asociados a los subsidios de energía y gas y respaldar la política de transición energética. Asimismo, el sector transporte mantuvo recursos orientados al desarrollo de infraestructura estratégica y a la conectividad territorial, elementos indispensables para elevar la productividad y la integración económica del país.

En conjunto, la evolución sectorial del PGN evidencia un esfuerzo de asignación presupuestal nacional orientado a preservar la inversión pública y el gasto social en un escenario de estrechez fiscal, garantizando simultáneamente la financiación de sectores esenciales para el crecimiento económico, la seguridad, la justicia, la transición energética y la cohesión social.

La gestión presupuestal del periodo 2022–2026 ha contribuido al avance de Colombia hacia un modelo económico productivo, diversificado y menos dependiente de actividades extractivas e ilegales. La articulación del PGN con el programa de gobierno y el PND 2022–2026 ha permitido establecer criterios de asignación de recursos orientados a inversión pública estratégica, priorizando sectores de alto impacto en empleo, conocimiento y sostenibilidad ambiental, y asegurando la ejecución mediante instrumentos plurianuales como vigencias futuras y avales fiscales.

Esta gestión presupuestal ha apoyado la transformación productiva y la implementación de una política económica para la vida buena, como decía Aristóteles. Se ha priorizado también la dignificación y el bienestar de la Fuerza Pública y de otros servidores públicos —médicos residentes, madres cabeza de familia y personal del sector educación y salud— mediante cobertura en salud, vivienda y compensaciones económicas, consolidando capacidades institucionales para la provisión de bienes y servicios públicos en materia de seguridad, control territorial y prestación de servicios esenciales en zonas afectadas por economías ilícitas.

Reducción de la pobreza, menor desigualdad y fortalecimiento de la movilidad social

La gestión presupuestal y la conducción responsable de la política económica permitió lograr uno de los avances sociales más significativos del cuatrienio 2022–2026: Colombia registró avances significativos en el bienestar de la población, reflejados en la reducción de la

pobreza, la disminución de la desigualdad y el fortalecimiento de la clase media (**Cuadro 4**).

En 2026 Colombia alcanzará la menor pobreza del siglo⁵: los datos de la última medición de abril, que deberán ser revisados y entregados a la opinión pública en próximo año, indican que la pobreza multidimensional bajaría a 12% en 2026 y la pobreza monetaria a 25%.

Cuadro 4. La política social del gobierno redujo: pobreza y desigualdad
Indicadores de Pobreza y Desigualdad 2021- 2025⁶

Indicador	2021	2025	Variación
Pobreza monetaria moderada	39,70%	28,00%	-11,7 puntos porcentuales
Pobreza monetaria extrema	13,70%	9,60%	-4,1 puntos porcentuales
Coefficiente de Gini	0,563	0,531	-0,032
Pobreza multidimensional	16,00%	9,90%	-6,1 puntos porcentuales

Fuente: DANE. Cálculos MHCP

La reducción de la pobreza es el resultado de la acción deliberada del Estado y no de factores coyunturales. El aumento de la pobreza en 2020 no fue un efecto natural de la pandemia. Las decisiones de política pública son determinantes. Por eso este gobierno fortaleció el salario real, contuvo la inflación de alimentos, amplió la cobertura de las transferencias a los hogares más vulnerables en el marco de una política fiscal orientada a impulsar la inversión social y la progresividad tributaria, en cumplimiento de los mandatos constitucionales.

La reducción de la pobreza monetaria es uno de los principales avances del periodo. Después de haber alcanzado niveles cercanos al 41% en 2012, este indicador descendió hasta

⁵ La medición oficial de la pobreza monetaria y la pobreza monetaria extrema en Colombia es realizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) mediante una metodología técnica que se ajusta a estándares internacionales para la medición de la pobreza por ingresos. Esta estimación se basa en la información recolectada a través de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), aplicada de manera continua durante todo el año en las diferentes regiones del país. El proceso de cálculo y publicación de los resultados es desarrollado de forma rigurosa e independiente por el DANE, sin intervención del Gobierno nacional en la producción de las cifras. Asimismo, entre 2022 y 2026 no se han ordenado modificaciones metodológicas para la medición oficial de la pobreza monetaria, por lo que los resultados mantienen la comparabilidad y la consistencia de acuerdo con la metodología vigente.

⁶ La pobreza monetaria corresponde a la cantidad de dinero que una persona requiere mensualmente para acceder a un nivel básico de bienestar, el cual comprende una canasta básica de alimentos, servicios y otros bienes indispensables para vivir. En cambio, la pobreza extrema considera únicamente el monto de dinero necesario para adquirir una canasta básica de alimentos.

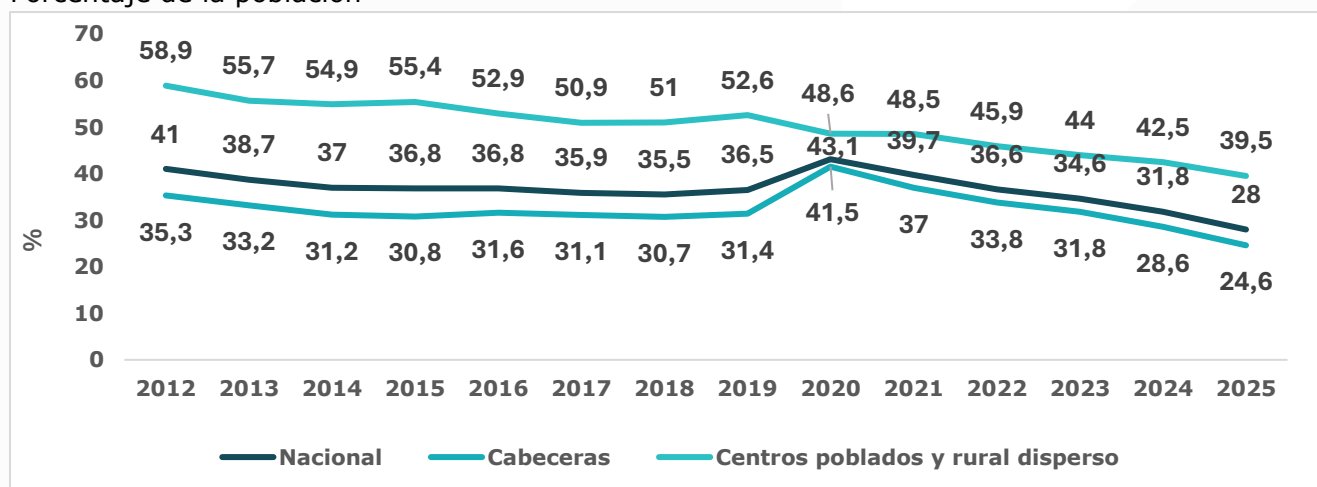
ubicarse en 28,0% en 2025, uno de los niveles más bajos registrados por el país. Solo entre 2024 y 2025, la pobreza monetaria pasó de 31,8% a 28,0%, mientras cerca de 1,8 millones de personas superaron esta condición.

Desde una perspectiva de mediano plazo, entre 2021 y 2025 la pobreza monetaria se redujo de 39,7% a 28,0%, una disminución de 11,7 puntos porcentuales, equivalente a aproximadamente cinco millones de personas que dejaron de encontrarse en situación de pobreza (**Gráfico 14**).

Gráfico 14. La pobreza monetaria se redujo en 6,6 pp entre 2023 y 2025, equivale a 3 millones de personas que salieron de la pobreza monetaria

Incidencia de la pobreza monetaria por dominio geográfico 2012-2025

Porcentaje de la población

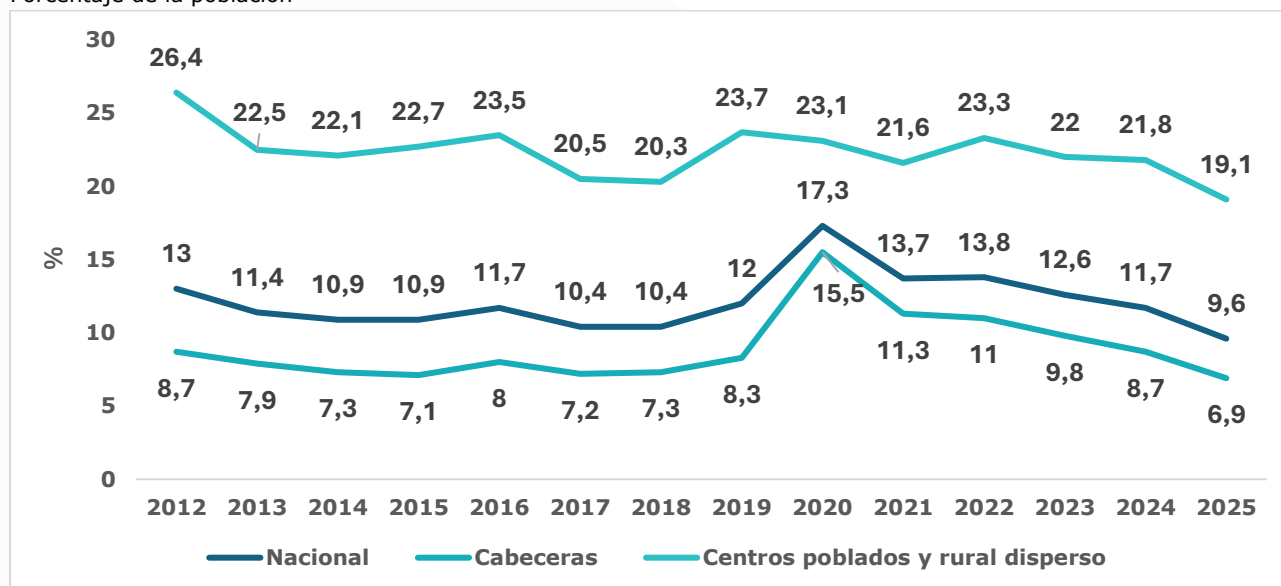


Fuente: DANE. Elaboración del MHCP.

La reducción de la pobreza extrema evidencia una mejoría en las condiciones de vida de la población. Este indicador pasó de 17,3% al inicio del periodo de referencia a 9,6% en 2025. Entre 2021 y 2025 descendió de 13,7% a 9,6%, lo que representa que alrededor de dos millones de personas salieron de la condición de indigencia. Estos resultados significan que un mayor número de hogares cuenta hoy con ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas y que más familias han logrado superar situaciones de privación extrema (**Gráfico 15**).

Gráfico 15. La pobreza monetaria extrema se redujo en 3 pp entre 2023 y 2025, equivale a 1,4 millones de personas que salieron de la pobreza extrema
Incidencia de la pobreza monetaria extrema por dominio geográfico 2012-2025

Porcentaje de la población



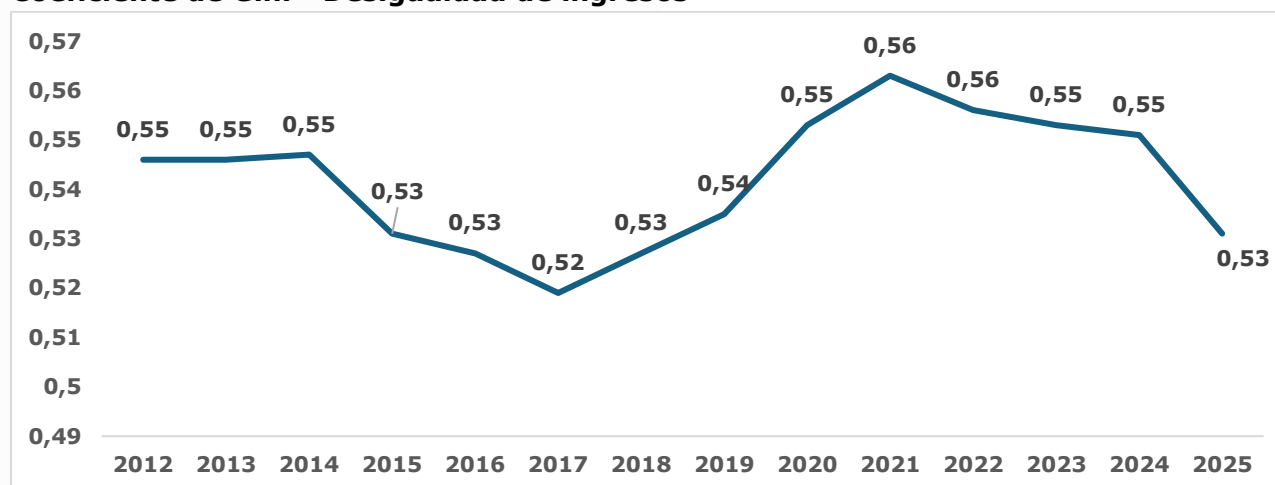
Fuente: DANE. Elaboración del MHCP.

Los avances también se evidencian en la pobreza multidimensional, indicador que evalúa las privaciones de los hogares en dimensiones como educación, salud, trabajo, niñez, vivienda y acceso a servicios públicos. Este indicador descendió de 19,1% en 2018 a 9,9% en 2025, el nivel más bajo registrado. Solo en el último año, cerca de 793.000 personas superaron carencias asociadas a estas dimensiones, consolidando una tendencia sostenida de mejoramiento de las condiciones de vida.

De manera complementaria, la distribución del ingreso mejoró. El coeficiente de Gini, que mide la desigualdad del ingreso, había registrado una tendencia creciente desde 2018 hasta alcanzar un valor de 0,563 en 2021⁷. Posteriormente inició una trayectoria descendente que lo llevó a 0,531 en 2025, destacándose el avance observado a partir de 2024. Esta evolución refleja una mejora en la distribución del ingreso y en las oportunidades económicas de los hogares colombianos (**Gráfico 16**).

⁷ El coeficiente de Gini es una medida estadística que permite evaluar el nivel de desigualdad en la distribución del ingreso dentro de un territorio. Se expresa en una escala de 0 a 1: un valor de 0 representa una igualdad perfecta y 1 refleja una desigualdad máxima donde una sola persona concentra todos los ingresos. Por ello, una reducción del Coeficiente de Gini indica una mejora en la distribución del ingreso.

Gráfico 16. La desigualdad venía creciendo desde 2018. Desde 2022 disminuye sistemáticamente. Gobierno reduce notablemente la desigualdad de ingresos
Coeficiente de Gini - Desigualdad de ingresos⁸



Fuente: DANE. Elaboración del MHCP.

La mejora de estos indicadores se refleja también en una mayor movilidad social. En 2021, el 39,7% de la población se encontraba en situación de pobreza y el 27,9% pertenecía a la clase media. Para 2025, la clase media pasó a representar el 34,4% de la población nacional, equivalente a 18,2 millones de personas, mientras la población en condición de pobreza continuó reduciéndose. Paralelamente, la población vulnerable pasó de 29,9% a 30,5%, y la clase alta aumentó de 2,6% a 3,3%.

En suma, al finalizar el periodo de gobierno actual la economía nacional tiene fundamentos macroeconómicos sólidos, una inflación y una tasa de desempleo inferiores a las observadas en 2022, así como avances significativos en la reducción de la pobreza y la desigualdad. Aún falta mucho por avanzar. De todos modos, estos resultados evidencian que la política económica ha estado orientada a fortalecer el bienestar de la población, en concordancia con los principios del Estado Social de Derecho.

Lejos de una economía debilitada o sin perspectivas, el país cuenta hoy con una estructura productiva más diversificada, sectores estratégicos en crecimiento y una mayor capacidad

⁸ El coeficiente de Gini es un indicador estadístico utilizado internacionalmente para medir el grado de desigualdad en la distribución del ingreso de una población. Se expresa como un coeficiente con valores entre 0 y 1, donde 0 representa una situación de igualdad perfecta, en la que todas las personas perciben el mismo ingreso, y 1 corresponde a la desigualdad máxima, en la que una sola persona concentra la totalidad de los ingresos. En Colombia, la medición oficial del coeficiente de Gini es realizada por el DANE, con base en la información recolectada mediante la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), aplicando metodologías estadísticas alineadas con estándares internacionales ampliamente reconocidos.

de respuesta frente a un entorno internacional incierto. No en vano, la revista The Economist considera a la economía colombiana como una de las cuatro economías más estables y fuertes del mundo.

El desafío de avanzar hacia una senda sostenible de consolidación fiscal a partir requerirá esfuerzos institucionales de gran calado, no solo por parte del Gobierno Nacional, sino también del Congreso de la República y del Banco de la República, en el marco de sus respectivas competencias y autonomías constitucionales.

Alcanzar dicho objetivo demanda la construcción de un pacto fiscal nacional orientado a fortalecer progresivamente los ingresos tributarios permanentes, mejorar la eficiencia y calidad del gasto público y reducir las inflexibilidades presupuestales que actualmente limitan la capacidad del Estado para articular las prioridades de gobierno con las restricciones presupuestales de mediano plazo. Este proceso será fundamental para preservar la sostenibilidad de las finanzas públicas, impulsar la inversión estratégica y consolidar un modelo de desarrollo más resiliente, equitativo y ambientalmente sostenible.

Criterios de programación presupuestal⁹

Es crucial adoptar las reformas estructurales antes mencionadas para cumplir las metas fiscales que sustentan este proyecto de ley, en línea con la activación de la cláusula de escape de la regla fiscal prevista en el MFMP, decisión tomada en el marco de lo dispuesto por la Ley 1473 de 2011, los artículos 60 y 61 de la Ley 2155 de 2021 que la modificaron y el Decreto 1717 de 2021 que la reglamentó.

En el plano fiscal, el PGN 2027 está formulado de forma coherente con lo dispuesto en las normas de responsabilidad fiscal vigentes, especialmente la Ley 819 de 2003¹⁰, de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, por la cual se institucionaliza un MFMP para el manejo de las finanzas públicas nacionales¹¹, la Ley 1473 de 2011¹², que establece el MGMP, el Decreto 1068 de 2015¹³ y el Acto Legislativo 03 de 2011¹⁴, que modificó los artículos 334, 339 y 346 de la Constitución Política, al señalar que la intervención del Estado en la economía.

⁹ Información más detallada se encuentra en Anexo a este documento.

¹⁰ "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".

¹¹ Mediante Ley 2155 de 2021, que modifica el artículo 5 de la Ley 1473 de 2011, se fija la regla fiscal para el Gobierno Nacional Central que se materializa a través del Marco Fiscal de Mediano Plazo, de acuerdo con artículo 3º de la Ley 1473 de 2011.

¹² "Por medio de la cual se establece una regla fiscal y se dictan otras disposiciones"

¹³ "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"

¹⁴ "Por el cual se establece el principio de sostenibilidad fiscal"

De acuerdo con el MFMP 2026, para el GNC en 2026 se proyecta un déficit fiscal total de 5,3% del PIB, un déficit primario de 2,1% del PIB y una deuda neta equivalente al 58,9% del PIB. En 2027, último año de aplicación de la cláusula de escape, se prevé una reducción del déficit total a 4,5% del PIB y del déficit primario a 0,5% del PIB, manteniendo la deuda neta en 58,9% del PIB. En 2028 se retornaría a los parámetros de la Ley 1473 de 2011 con un superávit primario de 0,5% del PIB y un déficit total de 3,6% del PIB, consistentes con una deuda neta de 58,9% del PIB¹⁵.

Supuestos Macroeconómicos

El Cuadro 5 presenta los supuestos macroeconómicos empleados para formular el PGN 2027. Estos supuestos fueron presentados a consideración del Congreso de la República y la opinión pública el pasado 12 de junio, junto con el MFMP 2026, y una explicación más detallada de estos se encuentra en dicho documento.

Cuadro 5. Supuestos Macroeconómicos- Formulación PGN 2027

Supuestos	2026	2027	2028	2029	2030
Inflación	6,0	4,4	3,0	3,0	3,0
Devaluación Promedio, %	-7,3	2,7	2,1	2,1	2,1
Tasa de cambio promedio	3.757	3.859	3.941	4.026	4.112
PIB real (variación %)	2,6	2,2	2,8	2,8	2,8
PIB nominal (miles de millones \$)	2.019.305	2.136.000	2.261.027	2.394.487	2.536.551
PIB nominal (variación %)	9,0	5,8	5,9	5,9	5,9
Importaciones (millones US\$)	72.219	72.257	75.500	79.495	84.017
Balance Cuenta Corriente % PIB	-2,2	-2	-2,1	-2,2	-2,4

Fuente: MHCP- DGPM

Criterios Generales de Programación

Los criterios generales de programación del Proyecto de Ley del PGN 2027 se fundamentan en la articulación de la programación presupuestal con la senda de consolidación fiscal definida en el MFMP 2026. La programación busca asegurar, de manera simultánea, el cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales que ordenan gasto, la continuidad de las funciones esenciales del Estado y la preservación de la estabilidad macroeconómica. Las apropiaciones presupuestales proyectadas para 2027 son consistentes con la trayectoria de ingresos, gasto, balance fiscal y deuda pública definida en el MFMP, en el marco del proceso de retorno a los parámetros de la Regla Fiscal a partir de 2028.

La programación presupuestal parte del principio según el cual la consolidación fiscal debe desarrollarse de manera gradual, de manera compatible con la continuidad de las políticas públicas y el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales. En este marco, el

¹⁵ Estas metas son consistentes con lo establecido en la Ley 1473 de 2011 y el Decreto 1717 de 2021.

Proyecto de Ley del PGN 2027 programa el gasto con fundamento en los ingresos proyectados y dentro de los techos indicativos de gasto consistentes con la senda de consolidación fiscal definida en el MFMP 2026.

Se preserva el principio de anualidad presupuestal, orientando las apropiaciones hacia la financiación de bienes y servicios cuya ejecución se materialice durante la vigencia fiscal, con el propósito de reducir el rezago presupuestal y fortalecer la correspondencia entre la programación y la ejecución efectiva del gasto.

En materia de funcionamiento, se racionalizan las apropiaciones en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia, preservando la capacidad operativa de las entidades que conforman el PGN y garantizando el cumplimiento de las obligaciones de carácter constitucional y legal.

El Proyecto de Ley incorpora las apropiaciones requeridas para atender las obligaciones derivadas de vigencias futuras autorizadas conforme al marco normativo vigente, así como los recursos necesarios para el cumplimiento de los compromisos asociados a actos legislativos, leyes, sentencias judiciales, decretos y demás disposiciones que afectan la composición del gasto público.

La formulación del PGN 2027 también asegura la financiación de las apropiaciones destinadas al gasto público social, las transferencias del Sistema General de Participaciones, las pensiones, el aseguramiento en salud, el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior, el servicio de la deuda pública y el funcionamiento de las ramas del poder público y de la Fuerza Pública.

En materia de inversión, se priorizan proyectos que presentan mayores niveles de madurez técnica y financiera, favoreciendo aquellos susceptibles de ejecutarse mediante la concurrencia de recursos provenientes del PGN, el Sistema General de Participaciones, el Sistema General de Regalías y los recursos propios de las entidades territoriales. De igual manera, procura evitar la atomización de las apropiaciones, concentrando los recursos en proyectos con capacidad de ejecución y resultados verificables.

La asignación de recursos incorpora criterios de seguimiento y evaluación del gasto, de conformidad con los artículos 8º y 9º de la Ley 1473 de 2011, al orientar la programación del gasto hacia los programas y proyectos con mayor efectividad y procurando que las apropiaciones presupuestales correspondan a los requerimientos efectivos para garantizar el avance físico y financiero de los proyectos durante la vigencia.

En desarrollo de lo previsto en el artículo 364 de la Ley 2294 de 2023, la programación presupuestal continúa avanzando en la implementación del presupuesto por programas y resultados, vinculando las apropiaciones con productos, resultados e indicadores de

desempeño, con el propósito de fortalecer la calidad del gasto público, mejorar la evaluación de las políticas públicas y favorecer una asignación más eficiente de los recursos disponibles.

La programación de las vigencias futuras es consistente con el MFMP y el Marco de Gasto de Mediano Plazo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015. Su incorporación responde al cumplimiento de las autorizaciones vigentes y de los hitos contractuales correspondientes. En desarrollo del principio de anualidad presupuestal, las autorizaciones que no sean comprometidas durante la respectiva vigencia expirarán conforme a las disposiciones legales vigentes, con el propósito de preservar la consistencia entre la programación presupuestal y la disponibilidad efectiva de recursos.

Finalmente, los techos indicativos que sirven de referencia para la programación incorporan recursos tributarios cuya materialización depende de la adopción de medidas legislativas orientadas a fortalecer estructuralmente el recaudo a partir de 2027. En ausencia de dichas medidas, las apropiaciones deberán ajustarse de manera consistente con la disponibilidad efectiva de ingresos y con las metas fiscales previstas en el MFMP.

En conjunto, estos criterios garantizan que el Proyecto de Ley del PGN 2027 preserve la consistencia entre la restricción fiscal, el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales del Estado y la asignación eficiente de los recursos públicos.

El **cuadro 6** presenta la lectura del PGN 2027 en términos de su composición por tipo y cuenta de gasto. El PGN 2027 disminuye como porcentaje del PIB: pasa de 27,5% en 2026 a 27% en 2027. Sin considerar el servicio de la deuda pública, que asciende a 5,5% del PIB (\$118 billones), el PGN 2027 asciende a 21,4% del PIB, monto 1,1% del PIB inferior al vigente en 2026 (22,6% del PIB).

Cuadro 6. Composición Presupuesto General de la Nación 2026-2027

Miles de millones de pesos

Concepto	2026*	2027**	Variación porcentual 27/26 (3)=(2/1)	Porcentaje del PIB	
	(1)	(2)		2026 (4)	2027 (5)
FUNCIONAMIENTO	365.897	367.698	0,5	18,1	17,2
Gastos de personal	66.803	67.749	1,4	3,3	3,2
Adquisición de Bienes y Servicios	20.756	17.887	(13,8)	1,0	0,8
Transferencias	273.662	277.239	1,3	13,6	13,0
Gastos de Comercialización y Producción	2.206	2.303	4,4	0,1	0,1
Adquisición de Activos Financieros	760	807	6,3	0,0	0,0
Disminución de Pasivos	378	359	(4,9)	0,0	0,0
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	1.332	1.354	1,7	0,1	0,1
SERVICIO DE LA DEUDA	100.450	118.041	17,5	5,0	5,5
Principal	27.616	27.604	(0,0)	1,4	1,3
Acuerdos Marco de Retribución	534	490	(8,4)	0,0	0,0
Resto de gasto del Principal de la Deuda	27.082	27.114	0,1	1,3	1,3
Intereses	68.765	87.714	27,6	3,4	4,1
Comisiones y otros gastos	1.404	295	(79,0)	0,1	0,0
Fondo de Contingencias	2.665	2.429	(8,9)	0,1	0,1
INVERSIÓN	89.472	89.960	0,5	4,4	4,2
TOTAL	555.818	575.699	3,6	27,5	27,0
TOTAL SIN DEUDA	455.369	457.658	0,5	22,6	21,4

*Apropiación vigente a 30 de junio.

**Incluye \$30,2 billones de financiación contingente.

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

El retroceso del gasto primario respecto al crecimiento proyectado del PIB nacional está explicado por la disminución en términos reales de los gastos de funcionamiento e inversión; los cuales aumentan 0,5% en términos nominales, cifra inferior a la inflación proyectada para 2027 (4,4%).

El gasto de funcionamiento programado (\$367,7 billones) es altamente inflexible. Seis rubros explican el 86,7% de su crecimiento: SGP; pensiones incluidas las asignaciones de retiro; aseguramiento en salud; Fondo de prestaciones Sociales del Magisterio, Instituciones de Educación Superior Pública (IESP) y gastos de personal.

La inversión pública programada asciende a \$90 billones en 2027 (4,2% del PIB), con una reducción de 0,2 % del PIB respecto a 2026, cuando llegó a 4,4% del PIB. Esto debido a la inflexibilidad del gasto de funcionamiento, aunada a la insuficiencia estructural de los ingresos corrientes y a la necesidad de avanzar en la reducción del déficit primario del GNC en línea con el retorno pleno a los parámetros de la regla fiscal en 2028.

En todo caso, en cumplimiento del artículo 350 de la Constitución Política, la mayor parte del gasto sin deuda se dirige fundamentalmente a los programas sociales.

Honorables Congresistas

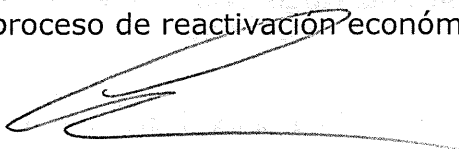
El Gobierno Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política y el EOP, somete a consideración del Honorable Congreso de la República el presente proyecto de ley "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2027".

Una parte de este proyecto de ley está sujeta a la aprobación del proyecto de ley de recursos adicionales por parte del H. Congreso de la República, en virtud de lo dispuesto por el artículo 347 de la Constitución Política C.P. y el artículo 54 del Estatuto Orgánico de Presupuesto (EOP).

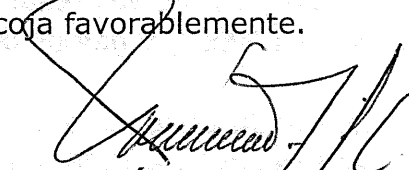
La activación de la cláusula de escape de la regla fiscal ofrece al país la oportunidad de avanzar por una trayectoria de ajuste estructural. Esta medida se enmarca en el reto nacional de reducir la vulnerabilidad económica y fiscal respecto a las fluctuaciones de los mercados internacionales de materias primas y los flujos financieros hacia países emergentes. Fomentar sectores no extractivos aumenta la probabilidad de generar ingresos corrientes más estables, en consonancia con los mandatos constitucionales de aumentar la inversión social en un marco de sostenibilidad fiscal.

Si la ley de recursos adicionales es aprobada o se aprueba de forma parcial o su debate continúa en la siguiente legislatura, será necesario, como prevé la Constitución Política y el Estatuto Orgánico de Presupuesto, realizar las suspensiones de gasto a las que haya lugar.

En este contexto, les solicitamos respetuosamente que se le dé trámite al proyecto de ley que hoy sometemos a su estudio y aprobación, así como a las medidas que apoyen el proceso de reactivación económica y los acoga favorablemente.



GUSTAVO PETRO URREGO
Presidente de la República



GERMÁN AVILA PLAZAS
Ministro de Hacienda y Crédito Público